



Capítulo Segundo: el Senado en el Constituyente de 1856-1857

9

I. Un nuevo Congreso Constituyente

El Plan de Ayutla, reformado en Acapulco el 11 de marzo de 1854, dispuso, en su Artículo 5o., que se convocara a un Congreso extraordinario de la forma y con el objeto siguientes:

“A los quince días de haber entrado a ejercer sus funciones el presidente interino convocará un Congreso Extraordinario conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto en 10 de diciembre de 1841, el cual se ocupará exclusivamente de constituir a la nación bajo la forma de república representativa popular y de revisar los actos del actual gobierno, así como también los del Ejecutivo provisional de que habla el artículo segundo. Este Congreso Constituyente deberá reunirse a los cuatro meses de expedida la convocatoria.”¹

A su vez, el Artículo segundo señaló respecto del propio plan reformado:

“Cuando este hubiere sido adoptado por la mayoría de la nación, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada departamento y territorio de los que hoy existen, y por el distrito de la capital, para que, reunidos en el lugar que estime oportuno, elijan Presidente interino de la República y le sirvan de consejo durante el corto período de su encargo.”²

Tocó a Juan Alvarez, nombrado Presidente interino de la República Mexicana, expedir la Convocatoria para el Congreso Constituyente el 16 de octubre de 1855. De acuerdo con los artículos 66 y 67 de dicho documento, los diputados se reunirían en Dolores, Hidalgo, el 14 de febrero de 1856 para iniciar las juntas preparatorias, instalar el Congreso el día 17, y abrir las sesiones al día siguiente. Sin embargo, el Artículo 66³ fue modificado el 26 de diciembre de 1855 por Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República, para señalar a la ciudad de México sede del Congreso.⁴

El 14 de Febrero de 1856 comenzaron las juntas preparatorias, verificándose la solemne apertura del Congreso Constituyente el 18 del mismo mes y año.⁵ Este quedó integrado en su mayoría por liberales moderados, siguiendo a éstos en número, los radicales y, al jugar su causa con la de Santa Anna, o se habían replegado en espera de una mejor oportunidad para retomar la dirección del gobierno. En los debates del Constituyente, pues, contendrían los moderados y los radicales, siendo la Constitución de 1857 la tumba de los primeros y el llamado para que los conservadores hicieran sentir su presencia otra vez en la política mexicana. Durante la sesión del 21 de febrero se eligió por cédula y escrutinio secreto a la Comisión de Constitución, quedando nombrados los señores Arriaga, Yáñez, Olvera, Romero Díaz, Cardoso, Guzmán y Escudero y Echánove. Al día siguiente, fueron electos como suplentes los señores Mata y Cortés Esparza, presentándose una proposi-

ción en el sentido de que se agregaran otros dos miembros a la Comisión, proposición que una vez aprobada y después de hecha la elección, favoreció a los señores Ocampo y Castillo Velasco.⁶

II. El Dictamen y el Proyecto de Constitución

Una de las cuestiones más debatidas en el seno del Constituyente fue la que se refiere a la desaparición del Senado y al establecimiento del unicamarismo en México. Podemos explicarnos esta decisión por razones históricas y políticas. Desde el punto de vista histórico, el Senado había sido en las anteriores legislaturas —federalistas o centralistas— una institución aristocrática —sea de clase, sea de sabiduría— que además de detener iniciativas y decretos aprobados por la Cámara de Diputados había atacado y obstaculizando directamente la labor del Ejecutivo. De esta forma llegó a ser identificado como un obstáculo a todo cambio social. Políticamente, había sido el refugio de conservadores y moderados, quienes influían desde ahí en la vida pública mexicana. Terminada la dictadura de Santa Anna, el Constituyente tenía los medios para eliminar los vestigios de la dictadura conservadora y, al mismo tiempo, apurar los cambios que exigían los liberales radicales. Estos veían en el Senado un posible obstáculo a esas intenciones.

En la sesión del 16 de junio de 1856, la Comisión de Constitución presentó su Dictamen y el Proyecto de aquélla. El dictamen, en lo relativo a la desaparición del Senado, señaló:

“Entramos ahora en una de las cuestiones más delicadas y difíciles que se han presentado al voto de la comisión y que al fin ha dividido el parecer de sus individuos. El poder legislativo de la federación se deposita en una sola asamblea o congreso de representantes.

“No podrá negar la mayoría de la comisión que las muchas y muy luminosas observaciones que se manifestaron en favor de la subsistencia del senado la hicieron fluctuar y meditar mucho tiempo antes de resolver este punto, y que, ya resuelto, se ha encontrado

con fuertes dificultades para llenar el vacío que en la estructura de la constitución dejaba la falta de aquella cámara.

“Que este brazo del poder legislativo es el que en una federación establece la perpetua igualdad de derechos entre los estados, sin tener en cuenta su mayor o menor extensión territorial, su más o menos población y riqueza... Que esta cámara de pares, como la llama el señor Story en sus *Comentarios a la constitución angloamericana* es la que asegura las mejores deliberaciones y los más provechosos resultados en la legislación, la que neutraliza el mal de los gobiernos libres, poniendo estorbos a la excesiva facilidad de expedir leyes, y, garantizando la lentitud de las reformas, pues la experiencia demuestra que el espíritu humano es más propenso a las innovaciones que a la tranquilidad y al mantenimiento de las instituciones; que el senado es el freno más fuerte que puede ponerse contra los arranques de una legislación precipitada y opresiva, conteniendo los ímpetus, las irritaciones e impacencias de las asambleas, que suelen dejarse arrastrar por el calor y la violencia de las pasiones, y, desconcertando el ascendiente extraordinario que algunos jefes populares adquieren, por lo regular, en las mismas asambleas...; que el confiar la totalidad de las facultades legislativas a una sola cámara es desconocer la fuerte propensión de todos los cuerpos públicos a acumular poder en sus manos, a ensanchar su influencia y extender el círculo de los medios y objetos sometidos a su competencia hasta llegar el caso de justificar las usurpaciones mismas con el pretexto de la necesidad o de la conveniencia pública; que las deliberaciones del senado dan tiempo a la reflexión y permiten reparar los errores de una ley intempestiva antes de que ellos causen un perjuicio irreparable; que es mucho más difícil engañar o corromper a dos cuerpos políticos que a uno solo, sobre todo cuando los elementos de que se componen difieren esencialmente; que, como la legislación obra sobre la comunidad entera, abraza intereses difíciles y complicados y debe ser ejercida con prudencia; es de una grande importancia contar en el examen de las leyes con todas las opiniones y sentimientos, aun los más divergentes y opuestos: todas estas razones y otras muchas que, no solamente los apologistas de la constitución angloamericana, sino también otros muchos

notables escritores, exponen para demostrar la necesidad y conveniencia de la asamblea de senadores que por la edad, por el espíritu de corporación, por el estímulo y por el celo de sus propias prerrogativas, pueda servir de salvaguarda contra todos los extravíos de una asamblea popular, todas estas razones, decimos, han sido examinadas y largamente discutidas por la comisión.

“No procurará refutarlas extensamente. En el campo de las abstracciones es muy fácil defender el pro y el contra de todas las teorías y de todas las proposiciones. ‘La lógica, dice un autor muy ingenioso, ha sido inventada para sostener las verdades y los errores’. Lo verdaderamente difícil es la aplicación de las teorías a los casos prácticos, de manera que no engendren graves inconvenientes ni nos conduzcan a los mismos extremos y peligros que deseamos evitar.

“¿Qué ha sido el senado en nuestro régimen político, especialmente en sus últimos días...? No por su existencia se mejoraron nuestras leyes ni se perfeccionaron las instituciones. En lugar de poner racionales y justos diques a la facilidad legislativa de las asambleas populares, era la oposición ciega y sistemática, la rémora incontrastable a todo progreso y a toda reforma. En vez de representar la igualdad de derechos y el interés legítimo de los estados, se olvidaba de los débiles, cuando no los tiranizaba y oprimía. Lejos de hacer escuchar la voz pacífica de todas las opiniones, era el inexpugnable baluarte de la conspiración. Distante del generoso pensamiento de dar treguas para que la reflexión y la calma corrigiesen los errores, quería ejercer un veto terrible, tenía pretensiones a una superioridad exclusiva. ¿No vimos con escándalo y en los momentos más críticos, en los más serios peligros de la situación, ir y venir tantas veces de la una a la otra cámara los proyectos de ley más urgentes y las ideas más saludables sin que el senado cediese nunca de su propósito de disolver la República? Poderosamente contribuyó al descrédito de las instituciones que detestaba, y a él se debe no pequeña parte de la ruina en que cayeron para levantar sobre sus escombros la dictadura más ominosa y degradante que han sufrido los mexicanos.

“El senado americano, dice el autor del *Ensayo sobre las memorias de Jefferson*, debe su existencia no solamente a un deseo irreflexivo de imitación, sino también a las particulares circunstancias de aquel país; y, como sucede muy frecuentemente, se ha tomado esta transacción muy especial entre intereses rivales por un elemento integral del sistema y una condición del gobierno republicano...

“La opinión pública ha procurado constantemente amortiguar las tendencias de esta institución aristocrática en términos de que los americanos ilustrados las juzgan poco menos que inútil.

“No se puede concebir la existencia de una segunda cámara, sino con diferentes condiciones de edad, de censo a base para la elección y de formas electorales. Basta cualquiera de estas diferencias entre la organización de la cámara popular y la segunda cámara para que ésta sea precisamente el refugio y el punto de apoyo de todos los intereses que quieren prevalecer con perjuicio del interés general. El estado de sociedad es y será por mucho tiempo un estado de lucha permanente. De un lado la ambición, la avaricia y la vanidad de un pequeño número de hombres quieren aprovecharse de la ignorancia y apatía de las masas para adquirir, extender o conservar injustas prerrogativas; del otro lado las masas, haciendo para mantener la igualdad esfuerzos por lo regular mal concertados y poco perseverantes.

“Depende de las instituciones que esta lucha se manifieste en discusiones pacíficas, sometidas al arbitraje de hombres elegidos por todos y en quienes tienen confianza todos, porque las formas de su elección prestan todas las garantías de imparcialidad en el terreno de lo posible; o bien que los intereses privilegiados, hallando en una asamblea especialmente formada para defenderlos protección constitucional o legal, se resistan bajo este abrigo a todos los esfuerzos de la opinión, hasta que el resentimiento popular, tocando sus últimos extremos, haga pedazos a viva fuerza los abusos cuya reforma no puede alcanzar de otra manera.

“Tal es la tendencia inevitable de una cámara privilegiada, y esta tendencia se hará

sentir de una manera más pronta, más peligrosa y más viva en aquellos países en que la aristocracia del nacimiento y del dinero hayan podido echar raíces más hondas y profundas.

“Hasta el día de hoy nuestra propia experiencia no nos ha convencido de las grandes ventajas de una segunda cámara. A una discusión incompleta, frecuentemente ligera y precipitada en una de las dos asambleas, sigue en la otra una discusión que ni es más profunda ni más luminosa. La ley no gana en esta doble prueba sino un poco más de incoherencia en un texto recargado, como a porfía, de enmiendas y correcciones desatinadas.

“A estas doctrinas prácticas y experimentales, poco tiene que añadir la comisión. Dirá, sin embargo, que ha procurado con la mayor solicitud establecer toda clase de garantías para la organización del congreso federal y para la expedición de las leyes. La asamblea será doblemente numerosa de lo que ha sido hasta ahora una vez admitida la elección de un diputado por cada treinta mil habitantes o por una fracción que pasa de quince mil. En ella, adoptado el principio de la elección indirecta en primer grado, que realmente no se opone a la posible expresión del sufragio universal, estarán representados todos los intereses legítimos y las opiniones razonables. La corrupción y la intriga, la seducción demagógica y el ciego espíritu de partido, cederán el campo a la moralidad y a la justicia, a la verdad y al patriotismo, porque, además de ser entonces el congreso compuesto de los verdaderos delegados del pueblo, la genuina representación nacional, cuando las causas del interés y del servicio público se tratan en medio de una asamblea numerosa y crecida, desaparecen o se confunden y avergüenzan los intereses pequeños, la idea y la palabra del hombre toman proporciones elevadas, los sentimientos se engrandecen y hasta las pasiones se purifican. Las leyes tendrán varios debates, diversos períodos y votaciones distintas. Para que no se frustre el objeto de la igual representación de los estados, cuando la diputación de alguno de ellos lo pida por unanimidad, la ley será votada por diputaciones. Para que sea el consejo de la razón y no el prurito del amor propio, la opinión del Ejecutivo será consulta-

da oportunamente y no tendrá lugar aquel sistema de observaciones en que el gobierno solía ponerse al frente del Congreso como rival o enemigo de éste y discutía de oficio y de un modo estrepitoso las cuestiones más vitales, contribuyendo a que la ley, acordada ya por la mayoría del Congreso, en vez de tener a su favor las presunciones del acierto, perdiese su autoridad y su prestigio.

“Se propuso también a la comisión un artículo que tenía por objeto igualar en lo posible la representación de los estados en el congreso federal, o neutralizar por lo menos el voto decisivo de los estados de grande población. ‘Mientras se obtiene un censo exacto de la República, decía el artículo, la ley electoral puede señalar mayor número de representantes a aquellos estados que, por hallarse muy distantes de la capital, por ser litorales o fronterizos, por su escasez de población, o por sus peculiares circunstancias políticas o mercantiles, necesiten una representación mayor que la que corresponde conforme a la base establecida’. Este artículo fue desechado; pero la idea que envuelve puede ser útil, y hemos querido no olvidarla en esta parte expositiva.”⁷

Hasta aquí la opinión de la Comisión. Sin embargo, años después, uno de sus miembros, León Guzmán, en su célebre estudio sobre *El sistema de las dos cámaras y sus consecuencias* daría a conocer su opinión y la intervención que particularmente tuvo en la desaparición de la Cámara de Senadores del texto de la Constitución de 1857:

“Voy á hacer una rápida reseña histórica de esta parte de nuestra Constitución. La comisión que discutió el proyecto se componía de siete individuos, de los cuales cuatro eran demócratas radicales y federalistas, y como yo, profesaban las doctrinas americanas: los otros dos pertenecían al partido moderado neto.

“Fácilmente se comprende que el sistema de una sola cámara no debía encontrar buena acogida entre los primeros; así porque choca con las instituciones americanas, como (ésta es la razón principal) porque pugna con los principios radicales, según los que, la división del poder legislativo en dos cámaras es nada menos que la representación genuina y

necesaria de los dos elementos fundamentales de una república federativa: la democracia y la federación.

“Tampoco era de esperar la aceptación por parte de los segundos; porque no apetecían el progreso rápido; porque creían necesario poner un dique á la reforma que se desbordaba; porque, temiendo los arranques poco meditados del partido ultra-liberal, no podían consentir en abrirle un campo fácil y expedito.

“Mi opinión estaba decididamente formada en el sentido de una sola cámara; pero no me atreví á presentarla de una manera oficial. Me reconocía el ménos propósito para el objeto; porque á las dificultades enunciadas era preciso agregar la consideración de que, en el seno de la comisión, yo era el de menor edad y el de ménos prestigio. Iniciado por mí el pensamiento, habría sido visto como una inconsecuencia de principios, como un aborto de la ignorancia y de la inesperienza; y no como el medio seguro de realizar una grande idea. Solo me resolví á deslizarlo cautelosamente en las convenciones confidenciales; é insistiendo con perseverancia, logré que fuese objeto accidental de algunas discusiones. Llegó á sujetarse á un sério debate, y al fin quedó aprobado por la mayoría de la comisión.

“Semejante resultado causó en el Congreso una impresión muy viva; pero ésta, léjos de perjudicar á la idea, proporcionó la ocasión de preparar en su favor el ánimo de los diputados. Mi situación especial como secretario, mi trato íntimo con la juventud del Congreso, las afecciones que entre los diputados foráneos pudo atraerme el amor decidido que siempre he profesado á las localidades, me facilitaron mucho este trabajo. La opinión se formó muy pronto; y la cámara unitaria fué aprobada por una considerable mayoría.”⁸

Más adelante Guzmán reveló las razones que llevaron al Congreso a la desaparición del Senado:

“Pero el congreso constituyente no podía conformarse con que su obra fuese un mero castillo en el aire. Profundamente convencido de que, sin la reforma social, no era asequible la perfección en el orden político; pero fatal-

mente precisado á decretar una Constitución, el único recurso que le quedaba era facilitar en esta la marcha y la consumación de aquella. El medio más apropiado era expeditar la acción del nuevo gobierno, haciéndola pronta á la vez que fácil. El congreso no vaciló en adoptar esa idea, y he aquí como procedió.

“En un régimen constitucional toda impulsion fecunda, toda dirección eficaz debe venir de la ley; por consiguiente para marchar con rapidez, es preciso desembarazar al poder legislativo, hasta donde la prudencia lo permite, de toda traba, de toda rémora que pudiera contenerlo ó enervarlo. Esto se necesitaba para consumir la reforma en un corto período; y esa es la razón porque el legislativo de la Unión tiene mas bien el aire de una convención, que el de un poder normal. Debe entenderse que, al obrar así el constituyente, tenía el firme propósito de que una vez concluida la obra importante de la reforma, se entrase con fruto en la práctica neta y rigurosa de los principios; pero dejando ya asegurada la base del orden político.

“Se tuvo otra razón también muy poderosa. El término señalado para que el congreso concluyese sus trabajos apenas bastaba para decretar la Constitución; y quedaba por expedir un número considerable de leyes orgánicas, sin las cuales era imposible la observancia de diversos preceptos importantes. Confiar la expedición de esas leyes á congresos compuestos de dos cámaras, era dilatarlas demasiado; y la demora era tanto mas grave, cuanto que sin la expedición de esas leyes, diversos artículos constitucionales y no pocas garantías quedarían en calidad de letra muerta. Desgraciadamente los hechos han venido á justificar esta previsión.”⁹

De acuerdo con lo anterior, al establecerse el unicameralismo se buscó, en principio, dar al Legislativo una acción pronta en sus funciones, acción que políticamente se obstruye con la existencia de dos cámaras. Pero Guzmán apuntó otra razón más profunda: la realización de la *reforma social* que los liberales exigían; esta reforma sólo podría llevarse a cabo a través de ese proceso legislativo, pronto y eficaz, que el texto constitucional incorporaría, y que, además, no incluía la facultad de veto del Ejecutivo a las disposiciones del Legislativo.¹⁰ Paradójicamente, la historia política posterior se encargaría de

demostrar que la ansiada Reforma prevista por algunos Constituyentes en 1856 y 1857 se llevaría a cabo por el Ejecutivo, en uso de facultades extraordinarias y sin anuencia del Legislativo. En este sentido, se comprende que el unicamerismo se previera transitorio, hasta en tanto se promulgasen las leyes que el país necesitaba y se propiciara el cambio en las condiciones sociales de la Nación.

En el Proyecto de Constitución, acorde con el Dictamen, la Comisión propuso el siguiente texto:

“Art. 53. Se deposita el ejercicio del supremo poder legislativo en una asamblea que se denominará: ‘Congreso de la Unión.’”¹¹

III. El Senado pierde la batalla

Al iniciarse los debates, el diputado Olvera, defensor del Senado, emitió un *Voto particular* el día 16 de junio, en el que hizo una verdadera apología del Senado y señaló la conveniencia de conservarlo.

“El que suscribe pasa ahora a ocuparse de la supresión, que se hace en el proyecto, de la cámara de senadores. Figurando en una república federal intereses de los cuales pertenecen unos exclusivamente a las entidades políticas y otros a los individuos, no se pudo en la república vecina dar a todos su exacta y justa representación en una sola cámara, y de aquí provino que dividieran el poder legislativo para su ejercicio en dos, en cargando a la de senadores, por medio de igual número de éstos por cada estado, la representación de los intereses federales. Se juzgó allí tan importante esta institución que de todos los artículos principales de la carta fundamental fue de los que se adoptaron más pronto por los estados.

“Entre las razones que se alegaron para consultar la existencia de una cámara revisora, figuran algunas que por ser de mucho peso e interés debo insertarlas, tomándolas a la letra del comentario hecho a la Constitución de los Estados Unidos por M. Story.

“No carece de interés, dice, pasear una mirada sobre los principales argumentos invocados

a favor de esta división [la del poder legislativo en dos cámaras]. El primero y más capital es que constituye el freno más fuerte contra una legislación precipitada y opresiva. Los cuerpos públicos, como los particulares, son accidentalmente arrastrados por la violencia de las pasiones, son impetuosos, impacientes, irritables. La costumbre de obrar juntos produce además esta tendencia, que, a falta de otras palabras, llamaremos con la expresión francesa *espíritu de cuerpo*. Algunos jefes populares adquieren comúnmente un ascendiente extraordinario sobre la asamblea por sus talentos, su elocuencia, sus intrigas o su finura. Las medidas se toman con precipitación, se debaten sin atención y se examinan sin prudencia. La impaciencia de la multitud vuelve imposible toda deliberación cuando se trata de una medida popular y de una ventaja especiosa. En tales circunstancias, no es raro ver desechar objeciones razonables, no solamente porque los partidarios no tienen más que un débil deseo de sujetarlas al exámen, sino también porque los opositores son comúnmente precisados a un silencio confinado. Un cuerpo legislativo es poco dispuesto a desconfiar de sus poderes, y menos aún a limitar su ejercicio. Fijando él mismo las reglas de sus deliberaciones, las relaja fácilmente siempre que le es urgente decidir, y, si no siente ningún freno en sus voluntades, rara vez tiene fuerza para insistir en un examen más largo para ver y analizar una proposición en todas sus relaciones con la sociedad.

“Sin embargo, no es contra una legislación inconsiderada y precipitada contra la que se deben poner más precauciones en el curso ordinario de las cosas, sino contra la fuerte propensión de los cuerpos públicos a aumentar poder en sus manos, a extender su influencia y a ensanchar el círculo de los medios y de los objetos sometidos a su facultad. Si la totalidad del poder legislativo es confiada a una sola asamblea, no se podrá poner ningún freno al ejercicio de este poder; justificará cada usurpación con el pretexto de la necesidad o de la exigencia del bien público. Se ha repetido constantemente que estos pretextos eran la causa ordinaria de la tiranía; pero es igualmente exacto que también son invocados por los cuerpos públicos investidos de poderes cuyo ejercicio no es limitado. Con grande seguridad ha hecho notar M. Hume

que, en general, los hombres tienen más probidad en los negocios privados que en los públicos y que irán más lejos para servir a un partido que a su interés personal. El honor es gran freno para el género humano; pero, cuando una reunión de hombres obra en común, este freno pierde gran parte de su fuerza porque cada individuo está seguro de la aprobación de los de su partido para todo lo que sirve al interés común y aprende pronto a despreciar los clamores de sus adversarios. Esta opinión no pertenece exclusivamente a M. Hume, pues es la base de los razonamientos de los hombres de estado más eminentes en todos los siglos y el resultado de un conocimiento profundo de las pasiones, de las debilidades, en una palabra, de la historia de la humanidad. Así, pues, cuando se quiera defender los derechos y las libertades del pueblo contra toda usurpación y asegurarle al mismo tiempo los beneficios de una constitución libre, es enteramente importante poner algún freno al ejercicio ilegal del poder legislativo que en todo gobierno es el poder predominante y el más irresistible.

“La utilidad de la división del poder legislativo se funda además en otras razones no menos importantes, que pueden reducirse a las siguientes, que en parte son el resumen de las indicadas por el autor de los párrafos insertos. Da garantías contra una legislación intempestiva, precipitada y peligrosa; es más fácil reparar los errores antes que se vuelvan fatales al pueblo por la dilación que encuentra una medida en el doble debate que tiene que sufrir una proposición, dándose así más tiempo a la reflexión de los representantes y a la calma de las pasiones; las facciones y el gobierno encuentran más obstáculos para la seducción de los diputados y senadores, pues no es probable que siempre puedan apoderarse de los dos cuerpos; éstos se vigilarán mutuamente sobre el cumplimiento de sus deberes constitucionales, siendo constante que, a proporción que uno es imprudente y fogoso, el otro se vuelve circunspecto y tranquilo; en fin, por este contrapeso se hace casi imposible la arbitrariedad más terrible todavía en los congresos que en los gobiernos unitarios.

“Por estas razones tan convincentes y nada sospechosas, pues que se han alegado por

los inventores mismos del sistema federal americano y que son además apoyadas por la historia de las repúblicas que enseña que fue corta la duración de las que carecieron de senado, y aun por la nuestra, el que suscribe no podría dejar de consultar la división del poder legislativo, porque, si bien es cierto que las facciones, o el poder ejecutivo, se han apoderado de todos nuestros congresos, esto apareció más claro y constante en las veces en que el poder legislativo ha residido en una sola cámara.

“Se rearguye, no obstante, con que el senado en México ha puesto frecuentes y repetidos obstáculos a la marcha de la cámara de diputados. Sin negarlo abiertamente, el que suscribe nada más observará que es difícil averiguar con exactitud quién de los dos cuerpos cumplió mejor su deber de un modo general, pues habrá habido casos en que el senado haya evitado el bien y el progreso, y otros en que haya salvado la situación con una demora o con un veto. Aunque para contrariar el establecimiento de esta institución en la República, se habla mucho del último senado en la administración del general Arista y se le culpa de los males de la época, no cree el que suscribe se deba dar mucho valor al argumento, porque, a su juicio, se disimula en él que la cámara de diputados también era presa de las facciones y que la marcha de aquel funcionario ni fue franca, ni demasiado pura, ni tampoco tan liberal como se le quiere suponer a fuerza de compararla con la de Santa-Anna. El senado, por otra parte, conforme a la acta de reformas, era preciso fuese la representación exclusiva del partido del quietismo, y aun del retroceso, principalmente cuando la elección de dos de sus tercios no estaba sometida al pueblo, y cuando se exigían cualidades de elegibilidad que habían de dar por resultado el ingreso de las clases privilegiadas a la cámara y el de los viejos y las gentes gastadas por los partidos y las facciones.

“Aunque el que suscribe entiende haber demostrado que no la institución sino su forma y sus bases han sido la principal causa de no haber, en México, llenado completamente sus importantes objetos, no quiere desentenderse de la parte de razón que asiste a los que la atacan conforme a la experiencia que de

ella aquí se tiene, pues es indudable que a veces el senado tomó marcadamente la misión funesta de oponerse a todo adelanto y a toda reforma liberal; pero ya se han indicado las causas intrínsecas de estos, que por fortuna son muy fáciles de remover. Por consiguiente, si se establece que el origen y el tiempo de la elección de los senadores sean iguales para los diputados; si se evita que el senado ejerza un verdadero y absoluto veto en todas las leyes, dejándose únicamente para los que afecten los intereses de la Unión; y si se exigen para ser senador las mismas cualidades que para diputado, la cámara de senadores será como la otra, representante verdadero de la mayoría, y se habrán eludido los inconvenientes a la vez que aprovechado todas las ventajas. Los intereses federales tendrán su peculiar y legítima representación; desaparecerá la festinación de las medidas; el Ejecutivo tendrá más apoyo para la sanción en las leyes de notoria utilidad y más obstáculos morales para hacer observaciones caprichosas inspiradas por el espíritu de partido o por el falso celo de autoridad; el gran jurado (que el que suscribe pretende radicar en esta cámara, como se ha observado hasta aquí), será nacional y obrará más imparcialmente que la de diputados por tener menos motivos de animadversión, de afecto o de interés de partido respecto de los acusados.

“Verdad es que las ventajas de una cámara revisora no se han desconocido por la mayoría de la comisión, aunque no hayan sido bastantes para separarla de su idea, tal vez creyendo que en su sistema sobre la formación de las leyes, en el jurado de acusación que propone y en el consejo de gobierno que consulta para los recesos del Congreso, se reconquistarán esas ventajas que iban a perderse por la unidad del cuerpo legislativo; pero, por los fundamentos que va a exponer el que suscribe, tiene el sentimiento de no participar de esa convicción.

“Para impedir la festinación de las leyes, y aun para explorar la opinión pública respecto de los proyectos, consulta la mayoría de la comisión que éstos sufran tres discusiones: la primera en lo general, cuando lo disponga el presidente de la cámara; la segunda en lo particular, a los quince días de la primera, pasándose después el proyecto al Ejecutivo

para que haga observaciones, si lo creyere conveniente; y la tercera a la devolución del gobierno, votándose en seguida y elevándose de nuevo al Presidente, en caso de aprobación, para que lo sancione y publique. Aunque a primera vista pueda alucinar este sistema, fijando sobre él un poco más la atención, se ve que no sólo no llena los objetos que se proponen sus autores, sino que tiene un grave inconveniente. En la institución del senado no se busca sólo alguna dilación entre la proposición y la expedición de la ley, sino también que, siendo diferente los hombres que deban revisarla de los que la expidan, sea probable que, si en la proposición hubo error o malicia, se juzgue después con más imparcialidad y criterio; mas en el sistema de la mayoría sólo se consigue la dilación, pues no es fácil que aparezcan las otras ventajas si las mismas pasiones e intereses que influyeron en la primera discusión tienen que influir en la segunda, toda vez que son los mismos los hombres que deben juzgar y resolver.

“Como ya se indicó arriba, el tiempo y modo en que se concede en el proyecto al Ejecutivo el derecho de hacer observaciones, y que hace parte del mismo sistema, presenta un fatal inconveniente que de ninguna suerte compensa la pretendida ventaja de que, siendo el proyecto de ley el observado por el Ejecutivo, y no la ley misma, no será ésta desprestigiada por las observaciones o reprobación de aquél. El inconveniente a que aludo es nada menos que el de disminuir o exponer la independencia y el valor de ciertos diputados que, por afición, interés o temor, son de oficio ministeriales y rehusan siempre pugnar con el gobierno, de suerte que sería casi seguro que jamás se llegaría a elevar un *bill* observado por el Presidente, mucho menos exigiéndose, en este caso, dos tercios de votos de los individuos presentes. En cuanto a la ventaja que se cree hallarle a esta manera de formar leyes, debe decir el que suscribe que, si reflexionan sobre ella los señores diputados, hallarán que así el desaire del Ejecutivo, en el caso de aprobación de un proyecto observado, como el desprestigio de la ley cuando se expida, no obstante las observaciones del Presidente, son idénticas en cualquiera de los dos sistemas, pues subsiste siempre el hecho principal de que la ley se expidió contra la opinión del gobierno.

“La falta de representación exacta y natural de las entidades políticas ha creído la mayoría poderla cubrir con una segunda votación por diputaciones para ciertos casos; pero, dejando aparte lo embarazoso del procedimiento, tampoco llena el objeto que se busca. En primer lugar, la mayoría no dice cómo deben considerarse los territorios en esta clase de votaciones. Si como entidades políticas, sería absurdo que contrabalancearan a los estados, no teniendo los derechos y prerrogativas que éstos y, por consiguiente, ni los mismos intereses. Si todos unidos han de formar un voto, quedarán malísimamente representados respecto a los estados de la federación. Y sí, por último, han de carecer de él, queda sin participio en la ley una gran parte de la población. Pero, además, la votación que se va examinando, usada ya en nuestros congresos para algunas elecciones, ha dado muy malos resultados, pues, como sea muy fácil seducir a las mayorías de las diputaciones pequeñas, el gobierno, las facciones o los agiotistas y monopolistas fueron, y no la mayoría del pueblo, los que triunfaron siempre de los estados de diputación numerosa, porque éstos son minoría respecto de los otros; así es que se incidirá, aunque de un modo inverso, en el mismo inconveniente que se trata de evitar. Más, si a esto se agrega que a los oradores, a los intrigantes y a los jefes de partido que hayan podido influir en la primera votación no les faltarán arbitrios para lograrlo en la segunda por lo mismo tienen que habérselas con los mismos hombres que les sirvieron la primera vez, se acabará de palpar que es muy ilusorio el remedio.

“Mas el senado, como lo organizó la Constitución de 1824, tampoco representa de un modo completo los intereses de los estados, pues se oponen a ello dos circunstancias muy atendibles. Es la primera que, votándose por individuos, es muy común que se neutralice el voto de un estado, si, como sucede con frecuencia, uno de sus senadores está por la afirmativa y el otro por la negativa; y la segunda es que sea por número que representa a cada estado, pues, siendo el remedio único del inconveniente indicado primero que la votación se haga por estados, ella es del todo imposible cuando no estén de acuerdo los dos representantes. De aquí viene que consulte el que suscribe que cada entidad

política esté representada por tres senadores, y, como esta reforma sólo se puede combatir razonablemente por el gravamen del erario, se establece en la parte resolutive de este voto, para prevenir el argumento que las dietas de los senadores sean iguales a las de los diputados.

“Para concluir la cuestión de que se trata, es forzoso añadir que en ningún punto se ve mejor el vacío que deja en el proyecto la falta de una segunda cámara, que a la vez de ejercerse por el cuerpo legislativo las funciones de gran jurado; porque, faltando un jurado de acusación de la misma categoría y origen que el de sentencia, carece el acusado de una de las más esenciales garantías. Cuando había una cámara de senadores, ésta hacía las funciones de gran jurado de sentencia y la otra las de jurado de acusación y viceversa en algunos casos, obteniéndose así que no fuese uno mismo el jurado de acusación y el de sentencia. La mayoría de la comisión es cierto que, obsequiando esta exigencia de rigurosa justicia, propone un jurado de acusación nombrado por las legislaturas; pero el que suscribe cree que no es de adoptarse, porque, prescindiendo de que tal jurado, sería gravoso el tesoro público, no podrá menos de ser alarmante la existencia de un cuerpo ocioso que sólo espera una víctima para ocuparse en algo. Podría también volverse una arma terrible que manejaran los partidos introduciendo el terror en los altos funcionarios públicos, y la inestabilidad y el desorden, con tanta más razón cuanto que, si vuestra soberanía acuerda el juicio político propuesto por la mayoría de la comisión, no se tratará ya de juzgar solamente sobre delitos verdaderos, sino también sobre simples faltas, ineptitud o desdén público por el funcionario que pierda su aura popular.”¹²

En este largo *Voto Particular* se condensan varias de las razones que adujeron en los debates varios diputados erigidos en defensores del Senado. Al mismo tiempo, y congruente con su defensa, Olvera propuso el siguiente texto del Artículo 53:

“Se deposita el supremo poder legislativo de la federación en un congreso general. Este se divide en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores.

DEL SENADO

“a) El senado se compondrá de tres ciudadanos nombrados por cada estado y uno por el Distrito Federal y cada uno de los territorios, elegidos de la misma manera y por los mismos electores que nombren a los diputados, exigiéndose las mismas cualidades que para éstos.

“b) Los senadores de los estados se renovarán por terceras partes cada dos años, saliendo en la primera renovación los elegidos en tercer lugar, en las segundas los segundos, y en los sucesivos los más antiguos. Los senadores por el Distrito y territorios se renovarán por completo cada dos años. Todos gozarán las mismas dietas que los diputados.

“c) Las faltas perpetuas de los senadores, y las temporales que deban exceder de tres meses, se cubrirán eligiendo el gobernador del estado respectivo un sustituto que en las faltas perpetuas durará hasta la próxima elección constitucional, y en las temporales hasta la presentación del propietario.”¹³

El artículo aludido, que después pasó a ser el 51 de la Constitución, se discutió y aprobó en la sesión del 10 de septiembre de 1856. Sin embargo, en el inter se continuó con el tema de la desaparición del Senado. En la sesión del 4 de julio hablaron Olvera y Arriaga; el primero, después de leerse el Proyecto de Constitución, presentó diversas objeciones al mismo basándose en su *Voto Particular*, aduciendo, en palabras de Zarco, lo siguiente.

“Con respecto a la supresión del senado cree que la mayoría de la comisión, acumulando argumentos en contra de sus ideas y dejándolos sin respuesta, ha hecho lo que Mucio Scevola, que metió el brazo al fuego queriendo aparentar que no se quemaba.

“En contra de las teorías del comentador de Jefferson, que sirven de apoyo a la mayoría de la comisión, obra la experiencia de sesenta años en los Estados Unidos de América, lo útil que en este país ha sido el senado y la opinión de distinguidos publicistas americanos. La mayoría de la comisión ha supuesto que el senado sólo podía organizarse como en los tiempos anteriores, pero el voto particular del orador le da una organización que le quita todos sus inconvenientes.”¹⁴

A continuación, Arriaga procedió a replicar a Olvera, al calificar al Senado de institución an-

tisocial en México, fundamentando su opinión en la práctica y en los antecedentes históricos. Consideró al Senado como obstáculo y rémora a todo progreso, afirmando que el país necesitaba unidad de pensamiento y de acción para no perderse en la anarquía y para no perecer por la indolencia, por lo cual no creía que fuera conforme con la unidad la división del poder legislativo en dos Cámaras.¹⁵

La misma cuestión se discutió en la sesión del 7 de julio, donde Castillo Velasco afirmó que había suscrito el Proyecto de Constitución por estar íntimamente convencido de que con la supresión del Senado se abrían las puertas a la reforma y que se expediría muchísimo la marcha del cuerpo legislativo.¹⁶

Al continuar el debate en lo general sobre el Proyecto, en la sesión del 8 del mismo mes, el diputado Barragán creyó, con el diputado Olvera, que la Comisión no había contestado ninguna de las objeciones que ella misma había acumulado.¹⁷ Por su parte, Gamboa combatió vivamente la subsistencia del Senado, llamándolo “madriguera de bandidos de donde salieron todos los males de la República”,¹⁸ mientras que Castellanos confesó que el Senado le había parecido siempre inútil o pernicioso. Según él —en palabras de Zarco— “si marcha de acuerdo con la cámara popular, viene a ser una institución superflua; si está en pugna con toda reforma, es dañoso a los intereses públicos. Hasta ahora nadie ha considerado que la existencia del Senado ha de grabar considerablemente el erario. No quiere que se acrezcan las atenciones de la hacienda del centro y recuerda que un emperador romano, comparando a fisco con el cuerpo humano, decía que, cuando esta parte se hincha, se secan todas las demás. Si se hincha el erario general, añadió, se arruinarán y empobrecerán los estados. La organización del Senado, —siguió diciendo— o más bien, la división del Poder Legislativo en dos cámaras, en sus resultados prácticos viene a ser contraria al principio democrático y a la voluntad de la mayoría. Si la Cámara de diputados, compuesta por ejemplo de 200 representantes elegidos por el pueblo, aprueba por unanimidad que una ley puede ser nulificada por el voto de la mitad y uno más de los senadores, es decir, por 21 individuos, suponiendo que la cámara alta tenga cuarenta miembros, y este ejemplo, que puede ocurrir muchas veces, demuestra matemáticamente que el Senado es una institución antidemocrática”.¹⁹

El mismo día, el señor de la Rosa, Ministro de Relaciones Exteriores, habló en nombre del Gobierno y expresó que el gobierno aún no había fijado su opinión en la cuestión del Senado: por una parte respetaba las opiniones que estaban a su favor, pero por otra recordó que siempre había sido funesto en México, por lo que, finalmente, se reservó su parecer para cuando se discutiera el artículo relativo.²⁰

Nuevamente Olvera, según Zarco:

“Sostiene la subsistencia del senado y examina rápidamente lo que ha hecho en México el poder legislativo cuando ha existido en una sola cámara. El primer Congreso consistió en la coronación de Iturbide y así preparó el sacrificio del héroe de Iguala. La cámara única de 1836 estableció el centralismo, en su opresión comparable sólo con la inquisición de Venecia. La cámara única en 1847 se doblegó ante el poder de Santa Anna, retrocedió en la vida del progreso, capituló con una asonada inmoral y sacrificó al esclarecido patriota que preside hoy la asamblea constituyente.

“Se nota que los que más atacan al senado son los que componen una fracción responsable de los desaciertos, de los desmanes, de la tiranía del general Arista y que quieren lavarse de toda culpa echándola sobre el senado. Se acusa a este cuerpo de que dejó pendientes graves cuestiones; pero no se ven las dificultades que hasta hoy las mantienen en el mismo estado, a pesar de lo expedita que para resolverlas es una dictadura. Teme mucho que el odio a las personas haga que se sacrifiquen los principios y las instituciones, y recuerda que, desde que por odio a Alamán y a otros conservadores, se disolvió el ayuntamiento de México, no ha vuelto a haber un cuerpo municipal electo por el pueblo.”²¹

Olvera apuntaba de este modo hacia el blanco que más dolía a los liberales defensores de la supresión de la Cámara Alta, es decir, a la corresponsabilidad que tenían, algunos de ellos, —como Marcelino Castañeda, Ignacio Sierra, Antonio Escudero, Ignacio Reyes, Benito Quijano, Luis Gutiérrez Correa y otros— en la actividad ejercida como senadores durante el régimen del General Mariano Arista.

Hechas las alusiones anteriores sobre la supresión o la conservación del Senado, se lle-

gó a la sesión del 10 de septiembre de 1856, bajo la Presidencia del señor Arriscorreta. Con el objeto de apreciar mejor el debate en su conjunto, se transcribe la parte conducente, según Zarco, de la sesión de ese día que estuvo dedicada casi íntegramente a discutir la supresión del Senado y en la cual intervinieron los diputados Mata, Zarco, Guzmán, García Granados, Olvera, Moreno, Gamboa, Cendejas y Ramírez:

El artículo 53 dice: “Se deposita el ejercicio del supremo poder legislativo en una asamblea, que se denominará Congreso de la Unión”.

“El señor MATA expuso que la comisión deseaba conocer inmediatamente la opinión del Congreso sobre si había o no de haber senado, para sostener el artículo o para formular el proyecto, estableciendo dos cámaras.

“El señor ZARCO dijo que, antes de hablar en contra, deseaba saber si la comisión se limitaba a hacer una pregunta, o si había de haber discusión, creyendo que sobre esto se necesita un acuerdo explícito del Congreso.

“El señor GUZMÁN dijo que la comisión, en el caso de que el Congreso estuviera por la subsistencia del senado, pedía permiso para retirar el artículo. (Rumores y voces que dicen: no, no.)

“El señor GARCÍA GRANADOS no encuentra motivos para retardar el debate y pide que comience desde luego, prometiendo defender el artículo.

“El señor MATA consciente en que abra la discusión, felicitándose de que haya quienes se apresuren a defender el artículo.

“El señor ZARCO sintiendo separarse del dictamen de la comisión, declara que no le satisfacen las razones alegadas en la parte expositiva del proyecto para la supresión del senado. En su concepto, una preocupación que nace del recuerdo de los defectos del último senado, es la que ha influido en lo que pretenden como reforma la cámara única.

“Se ha llegado a decir que el senado es una institución aristocrática, pero nadie puede creer que el que habla abrigue ni una sola idea de aristocracia. El senado puede ser republicano y democrático, si se deriva del

pueblo, y, al plantear en México el sistema representativo, es menester considerar no sólo la República y la democracia, sino el sistema federal y la necesidad de equilibrar a las entidades políticas que constituyen la federación. Como para la elección de diputados no hay más base posible que la de la población, en una sola cámara resultarán los estados con una representación muy desigual. La comisión ha conocido este inconveniente y, para subsanarlo, aconseja que en la cámara se vote por diputaciones cuando así lo pida la diputación de todo un estado. Pero esto no allana la dificultad, sino que la acrecienta, porque entonces no los intereses públicos, sino las intrigas de bandería y las combinaciones numéricas, serán las que decidan la votación por diputaciones cuando se tema el voto decisivo de la mayoría.

“Los ataques se dirigen al senado tal cual existía conforme a la Carta de 1824 y a la acta de reformas. Conviene en que tal senado tenía algo de aristocracia porque no se derivaba del pueblo, porque lo elegían las legislaturas y porque, siendo requisito indispensable para ser electo haber servido ciertos cargos públicos, la cámara revisora se convertía en cuartel de invierno de todas nuestras nulidades políticas. Abierta la puerta a los generales y a los obispos, era natural que estas clases trabajaran en contra de toda reforma. El tercio que nombraban los otros poderes no representaba al pueblo, sino a la política dominante o a bastardos intereses, y así se vio embrollada la cuestión de prohibiciones y retardadas otras reformas.

“Pero, si por estos antecedentes se ha de suprimir el senado, sería preciso también suprimir la presidencia, recordando cuán funestos han sido muchos presidentes, y suprimir la Corte de Justicia, porque este tribunal más de una vez ha consentido la impunidad de los grandes culpables. Lo lógico es averiguar en que consistía el mal y aplicar el remedio. El mal del senado consistía en su origen, en su modo de elección, el voto particular del señor Olvera inicia la reforma conveniente, resolviendo que los senadores sean electos por los mismos colegios que nombran a los diputados, y con esto desaparece toda idea de aristocracia y el senado es tan popular como la otra cámara, y quedan igualmente representados los intereses de los

estados como entidades políticas, lo cual no sucede en una sola cámara en que dos o tres diputaciones numerosas prevalecen sobre las de muchos estados.

“La falta del senado produce otras dificultades políticas y administrativas, no habiendo quien ejerza las atribuciones en que la cámara revisora tomaba parte con el Ejecutivo, sirviendo de saludable freno a los desmanes del gobierno, y también es sensible su falta al tratarse del jurado para los delitos políticos.

“Se dice que con dos cámaras habrá muchas demoras para la expedición de las leyes, y esto en el orden normal de los sistemas constitucionales es una garantía y una ventaja de acierto para los pueblos. La acción de un Congreso nunca debe ser tan expedita como la dictadura, y la discusión, las votaciones, la revisión y las enmiendas son nuevas garantías de acierto favorables a los intereses de la sociedad.

“El proyecto, una vez aprobado en una cámara, puede ser perfeccionado en la otra y, cuando un cuerpo está sujeto a la revisión de otro, aunque sea sólo por amor propio, incurre en menos inconsecuencias y versatiedades que el que puede obrar por sí solo. El Congreso actual, por ejemplo, precindiendo de su carácter constituyente, si estuviera sujeto a la revisión de otra cámara, no hubiera cometido tan graves inconsecuencias, no perdería el tiempo en tejer y destejer, resucitando proyectos desechados para abandonarlos después.

“Se declara en lo general en favor del voto del señor Olvera, aunque le parece que no es menester que haya tres senadores por cada estado y que bastan dos, y sostiene que, derivándose el senado del pueblo y sólo del pueblo, sera eminentemente democrático.

“El señor GARCÍA GRANADOS se declara en contra del senado porque lo considera funesto.

“Le ocurre la dificultad de que, cuando haya discordia entre las dos cámaras, será imposible formar un gabinete parlamentario, porque, si sale del senado, tendrá en contra a la cámara de diputados, y viceversa, siendo imposible que el gobierno se conforme a lo que exige el sistema representativo.

“Por más que se haga por popularizar el senado, los senadores se crearán siempre más distinguidos que los diputados y tendrán aspiraciones aristocráticas.

“Siendo muy reducido el número de senadores, a veces bastará cohechar a dos individuos para arrancar un voto contrario a los intereses públicos.

“Es también injusto que, en virtud del principio federativo, se dé representación en el senado a los estados, excluyendo a los territorios, y para esto no puede haber ninguna razón aplausible.

“El senado nada representa en una democracia, y, por último, el orador lo considera como rémora eterna de los intereses del país.

“El señor OLVERA, refiriéndose a su voto particular, sostiene que el senado es la representación de los intereses federales y de las entidades políticas que constituyen la Unión.

“Teme mucho que en una sola cámara se festinen los negocios más graves cediendo a un momento de alucinación o de entusiasmo. El Congreso actual, no ha incurrido en graves errores, se ha dejado dominar unas veces por la desconfianza y otras por el entusiasmo. El senado está llamado a moderar estos arranques de pasión y, cuando un negocio pasa por dos cámaras, hay más tiempo de reflexionar y de comprender lo que puede ser imprudente. En cuanto a que no haya multitud de leyes, conviene con el señor Zarco en que ésta es una ventaja para el pueblo.

“Lo que el orador propone en su voto particular en nada se asemeja al senado de 1824 y no tiene ni la menor apariencia aristócrata.

“Algo significa que en los Estados Unidos el mismo pueblo se haya declarado en favor de la subsistencia del senado, a pesar de la opinión de Jefferson.

“Es muy posible que en este asunto se proceda por pasión, y así es menester recordar que por odio a un ayuntamiento conservador casi se ha nulificado la institución municipal.

“El señor MORENO dice que el señor Zarco ha expuesto en favor del senado las ideas que hace tiempo emite el periódico que redacta. Pero el Congreso está llamado a hacer una Constitución democrática y popular, y así es extraña la queja de que las diputaciones pequeñas sucumban a las numerosas, cuando es ley de las democracias que las minorías cedan siempre a la mayoría. Los Congresos sólo deben representar el número de ciudadanos y nada más, pues otra cosa es salirse del sistema democrático.

“Observa que un proyecto votado por unanimidad en la cámara de diputados puede ser desechado por la mitad y uno más de los senadores quedando nulificada la mayoría.

“No hay que imitar servilmente a los Estados Unidos, ni es tampoco conveniente considerar a los estados como potencias independientes y soberanas dándoles una representación que tiene algo del carácter de los embajadores y plenipotenciarios.

“El señor ZARCO, proponiéndose contestar a las razones emitidas en contra del senado, dice que el señor García Granados se promete que en lo de adelante los ministerios querrán ser parlamentarios, circunstancia olvidada hasta hoy, siendo frecuente que la mayor parte de los conflictos, las violaciones del sistema representativo, y hasta las revueltas a mano armada, hayan dimanado de la caprichosa obstinación de los presidentes, en mantener ministros antiparlamentarios y detestados por la opinión.

“La dificultad del señor García Granados consiste en que pueda haber desaveniencias entre las dos cámaras y no se puede saber de cuál de las dos debe formarse un gabinete. Esta cuestión está resuelta por la práctica en todos los países constituyentes. El gabinete puede formarse sacándolo de la mayoría de una cámara y de la minoría de otra y, cuando la discordancia es extrema, para salvar el sistema representativo son indispensables las transacciones de los partidos, y entonces brotan los ministerios de coalición, tan famosos en Inglaterra.

“Si se teme que los senadores por pura vanidad se crean superiores a los diputados y se den humos aristocráticos, éste no es argu-

mento, y el mismo caso se presentará en todas partes mientras no se halle el modo de corregir las debilidades humanas. Los diputados del Congreso general se crearán superiores a los de las legislaturas de los estados, éstos reputarán como subalternos a los concejales, y hasta el último elector primario podrá tener ínfulas aristocráticas mirando con desdén a los ciudadanos que acaban de nombrarlo. Pero todo esto no es argumento y sólo prueba lo fútil de la vanidad humana.

“En cuanto a cohechos, ya que se ha pronunciado tan triste palabra, preciso es confesar que, si al senado puede venir hombres que se dejen cohechar, vendrán a la cámara única, y, en cuestiones gravísimas, un solo voto comprado decidirá de la suerte del país.

“En cuanto a los territorios, el que habla no entró antes en la cuestión porque debió limitarse a examinarla en lo general; pero seguramente el señor García Granados no ha leído el voto particular que da a los territorios representación en el senado, y, una vez que se ha tocado este punto, el que habla declara que considera justo y conveniente que los territorios no queden excluidos del senado y que tengan voz y voto en la cámara revisora.

“(No, no, dicen varios diputados.) “Pues yo creo que sí, añade, porque como, según la Constitución, el Congreso general hace las veces de legislatura particular con respecto al Distrito Federal y a los territorios, sería injusto que, al pasar un proyecto benéfico o perjudicial a Tlaxcala, por ejemplo, no hubiera en el senado una voz que defendiera los intereses de este territorio.

“La razón del señor Moreno sobre que las minorías deben sucumbir a la mayoría, es sin duda aceptable por todos los demócratas; pero aquí sucede todo lo contrario, es decir, la mayoría, no de población sino de estados, de entidades políticas, sucumbe a la minoría. Si se trata, por ejemplo, de una medida favorable a los estados fronterizos, a Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, y algunos más, y a estos se oponen los intereses de México y Jalisco, resultará que el voto de una minoría de dos estados valga más que el de una mayoría de ocho.

“La declamación de que queremos hacer de los estados naciones independientes es extraña en boca de un federalista como el señor Moreno, siendo la misma que contra las libertades locales repetía sin cesar el partido conservador. Pero una vez aceptada la federación, si no han de ser mentira todos los derechos y facultades que el Código fundamental concede a los estados, es preciso reconocer que éstos, como entidades políticas, deben tener igual representación, y que no la tienen en la cámara única.

“Hay todavía otras consideraciones. En México falta una política firme, segura, tanto en lo que afecta a los negocios internos, como en lo que se refiere a las relaciones exteriores. Si ha de ser fuerte el partido liberal, esta política debe ser progresista y democrática, debe ser tan estable como la que admiramos en la Unión americana. Pues bien, aquí donde el cambio de un solo ministro equivale a veces a una revolución, aquí donde los partidos suelen no tener más plan al ascender al poder que destruir cuanto hicieron sus antecesores, aquí será imposible esa política, si los poderes todos se han de renovar por totalidad. Y, si el senado se ha de renovar por tercios, como quiere el señor Olvera, o a lo menos por mitad, como este cuerpo tiene parte en la administración e interviene en muchos actos del Ejecutivo, conservará la tradición de los negocios de Estado y podremos tener una política nacional, que será la del pueblo y consolidará las instituciones democráticas sin dejarlas expuestas a cambios y ataques repentinos.

“Para persuadirse de que el senado no es una institución aristocrática, basta verlo en los Estados Unidos, en la República modelo, no sólo en los poderes generales, sino también en muchos estados.

“Y no se diga que conservar el senado en México es imitar servilmente a nuestros vecinos, pues se conserva como consecuencia del sistema federal y la comisión en su proyecto ha emprendido el estudio que la honra, no sólo de la Constitución americana, sino también de muchos estados de la Unión.

“No se diga tampoco que se pretende erigir a los estados en naciones soberanas. Los federalistas no quieren semejante absurdo, de-

fienden ante todo la unidad nacional y ven en el senado un verdadero vínculo de unión y de igualdad y el equilibrio de todas las partes integrantes de la federación.

“El señor GAMBOA dice que tiene el sentimiento de no estar hoy de acuerdo con las ideas del señor Zarco y de tener que hablar contra las opiniones de este señor, cuando en casi toda la lucha parlamentaria han estado bajo una misma bandera. Habla contra el senado porque su conciencia le dice que es una institución antidemocrática, aunque alguna vez llega a dudar si será necesaria al régimen federativo. La cree antidemocrática porque, siendo la base de la democracia representativa el voto del pueblo y, por consiguiente, de las mayorías, único modo de valorizar ese voto, será siempre necesario que la representación de la soberanía sea la representación de la mayoría de los sufragios del pueblo, que tal es la base de la elección de los diputados, pero que en ningún caso lo puede ser la de los senadores; que éstos representarán las localidades, pero nunca al pueblo, porque aunque el pueblo los nombre, no es bajo la base numérica, que es el modo de representación democrática; Que además creía que con la institución del senado resultaba que la minoría se sobreponía a la mayoría; que así había visto en una legislatura del estado de Oaxaca, que una mayoría de once diputados contra dos, había sido vencida por una mayoría de cuatro senadores contra tres; que tales anomalías se habían visto frecuentemente en los Congresos generales; que la palabra en CONGRESO había sido creada en los Estados Unidos para las asambleas representativas con motivo de que los primeros representantes que los constituyeron eran verdaderos plenipotenciarios de los estados, que iban a representar los intereses de pequeñas naciones que se confederaban; que, por consiguiente, si el legislativo general tenía que ocuparse de los intereses de las localidades, es decir, sólo de la observancia del Pacto federal, entonces está por la institución del senado, pero solo, sin cámara de diputados, porque representando ésta los intereses del pueblo, debe, y está, representando en las legislaturas de los estados. Pero si los intereses del pueblo deben estar representados en el legislativo general, si éste debe intervenir en los negocios de ese pueblo, siendo la representación democrática, cree

que basta con una sola cámara de representantes. Se les acusa de no ser federalistas y dice que esto no es verdad, que lo es y que cree que están salvadas las necesidades de las localidades con las ideas de la comisión y que no se puede convencer de la necesidad del senado.

“Contra la institución del senado hay hechos muy notables. No sólo ha sido malo el de 52, como dice el señor Olvera, sino lo han sido todos los que hemos tenido, exceptuando el que siguió inmediatamente a la publicación de la Carta de 24. ‘¡Qué dirá el señor Olvera, exclama el orador, del senado de 1830 que ocasionó la revolución que llevó al patíbulo al general Guerrero! En el senado de 852 no fue, como se cree, el tercio de los poderes el que lo descompuso, puesto que en ese tercio estaban los liberales que procuraban neutralizar el influjo maléfico de esa cámara. Estaban los señores Arriaga, Gómez, Valle, Prieto y otros muchos hombres, de cuyo liberalismo aún no podemos dudar; estaba esencialmente descompuesto, porque la institución no se aclimata entre nosotros.

“Se teme que la cámara unitaria dé leyes con precipitación, y no se atiende a que la comisión ha puesto bastantes rémoras para salvar esa dificultad. Según esas ideas de la comisión, tardará por lo menos un mes para poderse expedir una ley. Además ha visto que el senado no es un obstáculo para que se precipite la expedición de las leyes, pues recuerda que ha visto expedirse una ley en veinticuatro horas, habiendo sufrido observaciones del Ejecutivo y tomándose, por consiguiente, dos veces en consideración por ambas cámaras. Se alega el ejemplo de los vaivenes y fluctuaciones de la mayoría en esta asamblea, pero no se olvide que no se le puede acusar por cierto de precipitada, pues ninguno de sus actos ha merecido esta acusación, sino antes al contrario, pues el Estatuto, no obstante merecer la desaprobación de una inmensa mayoría de señores diputados, aún no se deroga después de tanto tiempo que lleva de haberse expedido.

Por último dice que las localidades jamás han sido defendidas por el senado que las representaba; que recuerda que el año de 52, los estados fronterizos, que hoy quieren el senado como una garantía de sus intereses,

pedían de cuantas maneras podían la baja de aranceles, y ese senado, que dicen representa los intereses del débil contra el fuerte, los dejó en la miseria, sin atender a sus peticiones, que entonces la cámara de diputados, que se le acusa de estar dominada por las grandes diputaciones de los estados más poblados, protegía los intereses del débil contra el fuerte: la libertad de comercio para bien de los estados fronterizos, contra el monopolio establecido en algunos estados centrales.

“Por todas estas razones está y estará contra el senado.

“El señor OLVERA hace notar que no se trata del senado de la Constitución de 1824, sino que la cuestión, en abstracto, se reduce por ahora a saber si conviene que haya una o dos cámaras. Así son enteramente inoportunos los ataques que se dirigen al último senado constitucional, cuya organización nadie defiende.

“Tampoco se trata de las constituciones particulares de los estados, y así no viene al caso hablar del senado de Oaxaca, que seguramente fue absurdo, porque en un estado los cantones o distritos no son entidades políticas.

“Observa que los defensores del artículo no comprenden perfectamente la federación ni sus consecuencias y así se escandalizan de que los senadores tengan algo de carácter de plenipotenciarios de los estados.

“Es tan cierto que en una sola cámara no hay igualdad de representación que varios estados han hecho eficaces representaciones en este sentido y que la comisión, para salvar en parte la dificultad, propone la votación por diputaciones, arbitrio que no remedia el mal y cuyos inconvenientes ha demostrado el señor Zarco haciendo ver que a él se recurrirá, no por el interés público, sino por intrigas y combinaciones numéricas.

“En el senado se considera a los estados, no por los intereses de los individuos que los habitan, sino como entidades políticas, y, si cesa esta consideración, viene por tierra el sistema federal.

“En el voto particular no hay nada de aristocrático, puesto que consulta que los senadores sean nombrados por los mismos electores que nombran a los diputados, y suprime hasta la diferencia de sueldos que antes existía.

“El señor GAMBOA rectifica su cita del senado de Oaxaca diciendo que, como era de elección popular, le parecía argumento concluyente para probar que con la institución del senado la minoría se sobrepone a la mayoría.

“El señor CENDEJAS pregunta si algunos de los individuos de la comisión tiene pedida la palabra, pues en ese caso se la cederá gustoso.

“La secretaría contesta que ninguno de los señores de la comisión se ha acercado a pedir la palabra.

“El señor CENDEJAS dice que no puede olvidar la historia escandalosa de lo que fue el senado de 1850 a 1852, aunque reconoce que entre sus miembros hubo honrosas excepciones.

“Sea cual fuere el artificio electoral a que recurran los defensores del senado, siempre resultará o la mutilación del cuerpo legislativo, si la segunda cámara ha de ser revisora, o la subdivisión, si ha de ser colegisladora, presentando ambos extremos gravísimos inconvenientes.

“El senado no ha representado más que los intereses de ciertas clases sociales reconocidas por el gobierno colonial, y no podía representar otra cosa, puesto que desde 1824 la ley electoral relativa a la segunda cámara, se separó siempre del principio democrático.

“El orador se interrumpe diciendo que lo distrae una conversación que escucha demasiado cerca y se resigna a esperar que pase.

“En esta cuestión, continúa, ha escuchado las mismas razones que se expendieron en el último Congreso constitucional por los más acérrimos conservadores, cuando se trató de la supresión del senado. Entonces se habló contra la precipitación y contra la imprudencia, entonces se declamó contra la multitud de leyes, entonces se abogó por los hombres seducidos y experimentados y por los hombres

de arraigo y de propiedad, y entonces también se defendió esa tradición de la política de que ahora se acaba de hablar. Esta digresión es oportuna para poder exclamar: liberales de hoy, liberales exaltados que defendéis el senado, en este punto sois tan conservadores como los mismos conservadores.

“¿Es democrática la existencia del senado? Pero antes de resolver esta cuestión se quiere que se resuelva esta otra: ¿Habrá dos cámaras? ¿Y con qué objeto? es la pregunta que ocurre en el acto. Se dice que para salvar el principio federativo; pero en esto no hay más que una servil imitación de los Estados Unidos, y parece que, si las diputaciones fueran iguales, se acabaría toda dificultad, y así el único artificio es la multiplicación de los entes.

“Que un cuerpo sea revisor basta para hacerlo antidemocrático, y la subdivisión del poder legislativo es antilógica y perjudicial a la teoría de la democracia.

“Aun establecida la amplia base de un diputado por cada 30,000 habitantes, se quiere todavía el senado, y al pretender el voto particular que el suplente sea nombrado por el gobernador, claramente se ve que se buscan representantes, no del pueblo, sino de los gobiernos.

“Se invoca la tradición, buena para escribir la historia, pero inaceptable por legisladores del siglo XIX.

“¿Cómo es que el orador progresista, que tanto ha defendido la reforma, dice ahora que nuestra gran falta consiste en que no tenemos un cuerpo que conserve las tradiciones políticas y pretende que sólo en este cuerpo reside la sabiduría y el acierto? ¿No es esto lo mismo que defender un cuerpo de sacerdotes egipcios para conservar intactas la ciencia y la tradición? Quien así habla, defiende ideas conservadoras y principios aristocráticos.

“El mismo orador cree conveniente el senado, porque servirá de freno a los diputados, porque moderará su impaciencia. ¿Pero qué significa una asamblea soberana con freno? ¿Se quiere imponer a la cámara una especie de superposición o una residencia?

“Si todos han de salir del pueblo, se destruye el artificio y sólo se logra contrariar el principio democrático.

“Que en los Estados Unidos haya senado, no es argumento, porque también hay esclavitud y nadie aconsejará que aceptemos esta institución como eminentemente democrática.

“El orador reasume todos sus argumentos y termina diciendo que la cámara única se acerca en lo posible a la perfectibilidad del sistema democrático.

“El señor OLVERA dice que no entiende lo que el preopinante llama mutilación del poder legislativo, si el senado ha de ser cuerpo revisor, pues en tal caso no será sino una gran comisión de la cámara de diputados sin que se pierda la unidad legislativa.

“Dice que nadie ha aconsejado la introducción de la esclavitud, y hace notar que una sola cámara siempre fue funesta e inclinada a los excesos en todas las repúblicas, y hace oportunas citas de la historia de la revolución francesa.

“El señor ZARCO dice que, bien sea por la dificultad con que expresó sus conceptos, o por la facilidad con que se distrae el señor Cendejas, tiene la desgracia de que su señoría haya adulterado el sentido de sus palabras hasta el grado de apostrofarlo como conservador.

“Como sus razones no se fundan en privilegio ni en propiedades, sino en el principio federativo, rechaza tan gratuita como inmerecida calificación.

“En cuanto a la necesidad de que haya una política firme en el partido liberal y de que la tradición de esta política se perpetúe en el senado, el señor Cendejas cree que se busca un cuerpo de sacerdotes egipcios y que se defienden ideas aristocráticas. Esta apreciación es enteramente inexacta. Lo que se quiere es más estabilidad para las instituciones y un plan fijo y constante en la política para que sea respetada nuestra independencia y no por nuestras vacilaciones seamos el ludibrio de los extraños.

El señor Cedejas ha dicho que se defiende el senado como un freno para la otra cámara. 'Yo no he dicho esto, añade, sino que el senado servirá de freno a los desmanes del Ejecutivo, lo cual es conveniente donde los encargados del poder tienden siempre a excederse de sus facultades.

"El señor RAMÍREZ (don Ignacio) cree que el senado, aunque defendido por tan buenos liberales, no es más que un abuso del sistema representativo que embrolla y convierte en laberinto la formación de las leyes.

"El representante debe tener poderes muy limitados y sencillos, debe seguir el voto público sin necesidad de revisión.

"¿Para qué ha de haber varios apoderados tratándose de asuntos públicos, cuando son perniciosos en los negocios particulares?

"Si se instituye el senado, se adultera el sistema representativo, se ataca a la mayoría, y mientras más ingeniosa sea la combinación; más favorable será a los intereses de las minorías, resultando evidentemente contrario al principio de toda asociación.

"Se quiere que la discusión se limite a la cuestión en abstracto, y el orador se limita a examinarla en lo general, sin entrar en pormenores.

"En su concepto, la idea del senado debe desecharse a ciegas como contrarias a la democracia.

"¿Por qué lo que han de hacer dos cámaras, no ha de hacerlo una sola? Si la segunda ha de ser apoyo de la primera, está de más, y sólo equivale a aumentar el número de diputados. Si ha de ser revisora, se busca un poder superior a los representantes del pueblo.

"Para admitir esta revisión, sería preciso que la ejerciera un cuerpo más popular y mucho más numeroso que la cámara de diputados, y lo que se propone es todo lo contrario.

"Se teme la precipitación, se teme la ignorancia, y se da por sentado que al senado vendrán los sabios y a la cámara de diputados los ignorantes. Pero se olvida que al se-

nado pueden venir los intrigantes, las nulidades encargadas por las clases privilegiadas para oponerse a toda reforma. Pero, aun suponiendo buena intención en ambas cámaras y el mejor deseo en favor del país, basta que ambas estén encargadas de una misma cosa para que se perjudiquen mutuamente y quieran arrebatarse sus laureles. No es otra cosa lo que sucede hoy entre el gobierno y el Congreso. Ambos poderes profesan los mismos principios, y, sin embargo, luchan entre sí porque cada cual quiere la gloria de la reforma, y realmente no es otro el motivo de sus desavenencias.

"Se insiste tanto en la representación de los estados como entidades políticas, que será preciso expedir las leyes en nombre del pueblo y de los estados como si se tratara del clero o de la nobleza, y más tarde será preciso expedirlas también en nombre de las municipalidades, creando así sin quererlo, una especie de aristocracia y separando intereses que deben confundirse en uno solo, el del pueblo.

"El pueblo debe saber, al verificarse las elecciones, lo que tiene que esperar de sus representantes; pero, existiendo el senado, que se ha de renovar por tercios, de nada servirá el triunfo de un partido en el campo electoral, pues todo quedará a merced del acaso, sin que se sepa cuál es la [302] minoría que ha de prevalecer. Y como la casualidad ha de decidir, aun cuando no haya intrigas, es más sencillo tener un representante con un dado en la mano que diga sí y no, según lo decida la suerte. Y así habrá la ventaja de que queden caras vacías que no digan nada, o que lo digan todo, para contentar a los tímidos, a los indecisos, a esas fracciones fluctuantes que en todo quieren decir sí y en todo quieren decir no.

"Pueblos como el nuestro necesitan una marcha expedita y reciben gravísimos males de toda institución conservadora. La prueba es que ahora son contadas las reformas que han podido conquistarse. Es un absurdo pensar en detener a cuerpos que deben ser el vapor de la democracia, porque detenerlos es oponerse a los progresos de la humanidad." (Aplausos).²²

Sólo quedaba pendiente, después de esta encendida polémica, decidir si había lugar a vo-

tar,²³ declarándose así en votación nominal de 56 votos contra 26. Procediéndose a continuación a la votación, se aprobó por 44 contra 38 votos.²⁴ Los constituyentes que votaron a favor del artículo fueron:

“Anaya Hermosillo, Aranda [don Albino], Arias, Arriaga, Auza, Balcárcel, Barrera [don Eulogio], Blanco, Buenrostro [don Miguel], Castillo Velasco, Cendejas, Cerqueda, Degollado [don Joaquín], Degollado [don Santos], Estrada [don Julián], Fernández Alfaro, Gamboa, García Anaya, García Conde, García Granados, Gómez Farías [don Benito], Goytia, Guzmán, Jaquez, Langlois, López de Nava, Mata, Moreno, Ochoa Sánchez, Payró, Peña y Barragán, Peña y Ramírez, Pérez Gallardo, Quintero, Ramírez [don Ignacio], Ramírez [don Mariano], Robles, Rojas [don Jesús], Romero [don Félix], Ruiz, Ramírez [don Mateo], Soto [don Manuel Fernando], Vallarta y Zetina [don José].”

de los cuales llegarían al Senado, años después, Benito Gómez Farías y Goytia.

y los que votaron en contra:

“Aguado, Alcaráz, Álvarez [don José Justo], Ampudia, Arizcorréta, Arrijoja, Baranda, Barbachano, Buenrostro [don Manuel], Castañeda, Contreras Elizalde, Díaz González, Emparan, Escudero [don Antonio], Fernández [don Justino], Garza Melo, Gómez [don Manuel], Gómez Tagle, Guerrero, Irigoyen, Larrazábal, Lemus, López [don Vicente], Llano, Martínez de Castro, Morales Ayala, Muñoz [don J. Eligio], Navarro [don Juan], Ortega, Quijano, Revilla, Reyes, Rosas, Sierra [don Ignacio], Villagrán, Villalobos y Zarco.”

No asistieron, por enfermedad, los siguientes diputados:

“Castillo Velasco, Gómez Farías [don Valentín], Iniestra, Lazo Estrada, Velázquez y Zetina Abad; por tener licencia, los señores Barragán [don Juan], Dorantes y Avila, Echáiz, Fontán, Juárez, González Páez, Ibarra [don Juan], Márquez, Riva Palacio [don Mariano] Rojas [don Nicolás]; y sin ella los señores Alatríste, Arriola, Barros, Camarena, Cardoso, Castellanos [don Matías], Cortés Esparza, Del Río, Díaz Barriga, Escudero y Echánove, Fuente, Herrera [don Julián], Lafragua, Ló-

pez [don Alberto], Mariscal, Montañez, Muñoz Campuzano, Prieto, Quintana, Riva Palacio [don Vicente], Romero Rubio, Soto [don Juan], Viadas, Yañez y Zepeda y Peraza.”²⁵

Se había decidido de esta forma la supresión del Senado. Pero no puede dejar de resaltarse que mientras que los defensores del Dictámen hicieron su defensa con vacilación, los del Senado la hicieron con gran ahínco. A esto, León Guzmán, quien, junto con Juan D. Arias e Isidoro Olvera, fue Secretario en la sesión del día 10 de septiembre,²⁶ daría posteriormente la siguiente explicación:

“Llamó mucho la atención que el debate se hubiese sostenido con poco vigor por los defensores del dictámen; mientras que sus impugnadores atacaron esforzada y valientemente. Algunos pretenden explicar este hecho con la seguridad que se tenía del voto de la mayoría. Sin duda influyó algo esa confianza; pero la verdadera explicación es, que en aquella época tormentosa no era cuerdo ni político ser demasiado explícitos. —El partido reaccionario estaba en pié, poderoso aún, y con las armas en la mano. El clero todavía era rico y conservaba su prestigio; estaba ligado en intereses con las clases acomodadas; influía poderosamente en la casi totalidad del pueblo, por medio de ese resorte sobrenatural que se llama administración de los sacramentos. El Presidente provisional, liberal á medias, reformador meticoloso y conservador por temperamento, con instintos de progreso, pero con una tendencia irresistible al *statu-quo*; lo mismo temía á la reaccion que al partido progresista, y con igual satisfacción se hubiera desembarazado de ambos. Su gabinete y todo su círculo eran de moderados; en su ejército figuraban algunos hombres de la revolucion; pero era mayor el número de los que lo odiaban y despues la combatieron abiertamente. —Todas esas entidades, que se alarmaron y promovieron una asonada, por la sola enunciacion de una verdad eterna, por el solo intento de reconocer que la libertad de conciencia es un derecho del hombre; ¿qué habrían hecho, á qué se habrían atrevido, al oír en la tribuna nacional estas ó semejantes palabras: Es un delirio aspirar á la perfeccion política, cuando falta la base indispensable, que es la perfección social? ¿Hasta qué extremos habrían llegado al escuchar estas otras: Es preciso, es

urgente, es indispensable seguir una marcha atrevida y revolucionaria, para purgar á esta desgraciada sociedad de los inveterados abusos que la estan aniquilando? De seguro, por una parte el partido reaccionario y el clero con sus aliados los hombres del privilegio y del abuso; y por otra el gobierno provisional, con sus moderados y con su ejército, habrian explotado el temor, hasta cierto punto justificado, de que el país fuese precipitado en una pendiente rápida y erizada de escollos, única que podia conducir prontamente á la realizacion completa de la reforma social, entonces apenas iniciada.

“El partido progresista necesitaba, pues, ser muy circunspecto y reservado. Tenia adversarios demasiado poderosos; y si estos lograban vencerlo, quedaba frustrada y sin efecto la revolución mas justa y gloriosa que ha tenido México. Por esto se callaron las mas poderosas razones.”²⁷

En efecto, quienes propusieron y lograron la desaparición del Senado, parecieron no estar muy convencidos de sus argumentos teóricos. Al buscarse, años después, la restauración del cuerpo legislativo mencionado, en el “ Dictámen de la Comisión de Puntos constitucionales sobre la iniciativa dñrigida al Congreso por el Ejecutivo en 13 de Diciembre de 1867, proponiendo reformas y adiciones a la Constitución Política de la República Mexicana, sancionada el 5 de Febrero de 1857” se puede leer lo siguiente:

“La Comision ha leído toda la parte de la historia del Congreso Constituyente relativa a la division del Poder Legislativo en dos Cámaras; y está convencida de que las razones expuestas por los diputados Olvera, Zarco y Prieto, en favor del establecimiento del Senado, son más eficaces y concluyentes que las alegadas por los impugnadores de esta institucion; por consiguiente, la Comision abraza el extremo afirmativo de la primera de las cuestiones propuestas.”²⁸

Con el tiempo, pues, no se lograría lo que se pretendió con la desaparición del Senado, y si se vería conveniente su restauración. Pero en aquel Constituyente se prefirió suprimir la Institución, perfectible como todas, de corte eminentemente federal y que ayudaba a conservar el equilibrio constitucional, posibilitando con

aquella decisión y al lado de otras disposiciones aprobadas (como la supresión del veto presidencial o el juicio político sin garantías) que el Congreso se convirtiera en un omnipotente poder que rompería el equilibrio de la división de poderes supuesto por el sistema.²⁹

IV. Los derrotados vuelven a la carga

Dada la importancia del asunto y la resistencia de los defensores de la institución senatorial para conformarse con su derrota, todavía en los debates del Congreso de 1856 encontramos discusiones posteriores en torno al establecimiento del Senado. En la sesión del 2 de Octubre, Zarco retomó el tema para decir que:

“Si la comisión es un poco lógica en su sistema, tropezara con el absurdo. Habla hoy de los intereses locales, y suprimio el senado, donde debe estar perfectamente representado el interes de cada estado. Quiere igual fuerza parlamentaria de parte de todos los estados, y adopta como base electoral la población, es decir, el número de ciudadanos y no las entidades políticas, dejando que en cuestiones locales los votos de los estados del centro anonaden a los de las extremidades. A todos estos inconvenientes ponian remedio los que defendian la subsistencia del senado, comprendiendo el principio federativo.”³⁰

El mismo diputado, en la sesión del 22 de noviembre, donde se puso a discusión el artículo 66 del Proyecto relativo al trámite que da a las iniciativas o proyectos de leyes, alegó:

“La principal razón que ha servido de apoyo al establecimiento de una sola cámara ha sido la de celeridad en la acción legislativa; pero la comisión, incurriendo en una inconsecuencia, discurre siempre el medio de sustituir al senado, poniendo trabas a la cámara única. Esta sustitución artificial se ve en las dos discusiones, y la dificultad sube de punto cuando se trata del juicio político, de la responsabilidad de los funcionarios, y entonces la comisión inventa una especie de senado. Parece, pues que le falta convicción para llevar a cabo la reforma que ha obtenido en la organización del poder legislativo.”

Estas palabras dieron pie a una nueva discusión sobre el Senado; ya que al parecer y a pesar de haberse votado la desaparición del mismo, flotaba en el ánimo de algunos legisladores la duda sobre la decisión que habían tomado días antes. En la crónica de aquella sesión consta que Zarco creyó que todas las dificultades que ahora se presentaban al Constituyente nacían de la imposibilidad de llenar el hueco que dejaba la supresión del Senado, en el mecanismo constitucional, acordada con precipitación, y que apasionadamente rogó a la Comisión y al Congreso que reflexionasen sobre las consecuencias de la misma. El juzgó necesario insistir en la idea de que quienes defendían al Senado no lo hacían para establecer una institución aristocrática, sino en pro de un mejor instrumento para la expedición de las leyes y para una representación más idónea de las autoridades locales unidas por el lazo federal.³¹

Por su parte, al diputado Moreno le extrañó mucho que Zarco, que tan a menudo se declarara enemigo de toda rutina, abogara por el Senado, que, según su opinión, no era más que simple rutina de nuestro antiguo sistema constitucional. Pero, aclaró, “esta institución perniciosa ha sido ya suprimida, su supresión es cosa resuelta, y no hay quien tenga derecho para hablar de un punto decidido por el Congreso”.³²

Por su parte, Guillermo Prieto —también según Zarco—:

“Sabe muy bien que la supresión del senado es una cosa resuelta; pero, ante las dificultades que se presentan, entiende que es tiempo de reflexionar si se debe volver atrás para evitar gravísimos males y dar a la Constitución la perfección que la haga estable y duradera. Que hay dificultades es un hecho indudable, la comisión no halla cómo resolverlas, y de aquí viene que no hayan merecido la aprobación de la asamblea sus artículos relativos a la formación de las leyes y al juicio político.

“Se quiere que las leyes no sean obra de la pasión ni del entusiasmo; se quiere también que no haya moratorias inútiles, que esté expedita la acción legislativa y, suprimiendo el senado, no se encuentra el medio de conciliar estas dos exigencias. Al suprimir el senado se creyó seguir los consejos de la experiencia, pero se obró por pasión, porque se creyó que todo senado había de tener algo de

aristocrático y que siempre había de componerse de residuos de lo pasado, de nulidades que no tuvieran otro medio de subsistencia, sirviendo de hospital de enfermos pobres. Se olvidó que puede dársele una organización democrática y vigorosa; se olvidó que una sola cámara es fácil de seducir por un ministro que sabe aprovechar ciertos momentos de entusiasmo, o por un orador elocuente.

“Cuando se conocen todos estos inconvenientes, ¿por qué no retroceder ante el abismo? ¿Imagina el señor Moreno que sobre los actos del Congreso hay la terrible inscripción del imperio del Dante: *dejad toda esperanza?* Los que hoy abogan por el senado son progresistas, no aconsejan el retroceso, quieren, sí, el triunfo de la razón y de la verdad.

“Ruega al Congreso que, reprobando el artículo, examine el voto particular del señor Olvera, que no puede inspirar desconfianzas.”³³

El diputado Guzmán, dirigiéndose a Prieto, recordó que la supresión del Senado era cosa resuelta y que, por tanto, ni a su señoría ni a la Comisión, ni a nadie, le era lícito volver a esta cuestión. Si se creía que se había incurrido en un desacierto, el modo de corregirlo era pedir a la Asamblea que revocase o modificase el artículo aprobado pero, entre tanto no se adoptase este camino, la cuestión no debía tocarse más.³⁴

Cuando tocó el turno a Mata, ni siquiera contestó a lo dicho sobre el Senado por considerar que estando resuelta su supresión, era vano el esfuerzo de los que quisieran resusitar un muerto.³⁵

Sin embargo, Zarco volvió a hacer uso de la palabra para insistir, una vez más, en el establecimiento del Senado dentro de la Constitución que se discutía:

“De una manera más o menos amable, varios oradores repiten que es cosa resuelta la suspensión del senado y, esquivando la cuestión quieren cerrar la boca a los que atribuyen a esta innovación las dificultades que se presentan para resolver los más graves puntos constitucionales. No parece sino que hay algo de desacato en decir la verdad, y que se quiere hacer entender que se hiere la dignidad de la asamblea excitándola a que reflexione y medite sobre su propia obra.

“Pero sea o no muy parlamentario, quieran o no algunos señores entrar en la cuestión, ahora es el tiempo de demostrar que la comisión que suprimió el senado no sabe cómo reemplazarlo en nuestra organización constitucional.

“Busca medios artificiales para sustituir la acción de la cámara revisora; presenta ensayos que nadie encuentra satisfactorios y si de la formación de las leyes pasa al juicio político y a la responsabilidad de los funcionarios públicos, son mucho mayores sus embrazos. No halla donde radicar el jurado de calificación y el de sentencia; vacila sin un plan fijo, y en lugar del senado inventa un cuerpo que no será más que *saca ministros* y por las legislaturas, que se reunirá en épocas fijas, sin estar al tanto de la cosa pública; un cuerpo que no será más que *saca ministros* y servirá para darles la mano al bajar del sillón, sin tener ninguna otra ingerencia en la cosa pública. Comparece este sistema peregrino con la sencillez y respetabilidad del juicio radicado en las dos cámaras, que por su organización, por sus funciones, por su origen, pueden juzgar plenamente de las faltas políticas y pronunciar el fallo de la opinión, y dejese de reprochar como una falta la expresión de la verdad, diciendo que se quiere resucitar un muerto. Mientras no se críe algo que reemplace a ese muerto, sobra motivo para esperar su resurrección, que reclama además el principio federativo bien entendido.

“Los que hoy abogan por el senado, lo hacen porque saben que hay conciencia en la comisión para no negar las dificultades que ella misma siente; lo hacen porque creen que se dirigen a hombres de buena fe, a hombres de bien, que no sacrificarán la suerte del país a un capricho de amor propio y a la puerilidad de no confesar que se equivocaron.

“No hay mal en reformar lo hecho para mejorar la obra encomendada al Congreso. Y en cuanto a volver hacia atrás, en este mismo Congreso no faltan ejemplos notorios. Citando el que más llamó la atención, ¿quién no recuerda que desechando el proyecto del señor Castañeda sobre restablecer la Carta de 1824, este muerto resucitó más de una vez? ¿Se olvidan ya sucesos demasiado recientes?

“Y los que hoy suscitan la cuestión del senado no traen más que la sincera expresión de sus convicciones, se dirigen a la buena fe y a la conciencia, se limitan a suplicar que no se desdeñe la reflexión, y esto les vale reproches, aunque no esperan la elección de un Presidente que les sea favorable, ni expulsan a los secretarios, ni se valen de la violencia, ni emplean la influencia ministerial, ni se valen de los insultos de una prensa asalariada. . .

“Hay lealtad, hay franqueza, hay honradez en el proceder de los que desean que la Constitución no adolezca de gravísimos defectos, y aprovechan la cuestión oportuna para demostrar que hace falta el senado. Al concluir protesta que volverá a la cuestión siempre que lo crea conveniente, y lo será cuando se discuta el juicio político, sin arredrarse porque se le quiera imponer silencio, pues cumple con su deber al expresar sus convicciones y no puede tener el menor interés personal en que haya o no senado.”³⁶

El diputado Aranda continuó con el debate, quien explicó cuál era en su concepto el origen de los Senados en los pueblos modernos, creyendo que tenían por objeto representar los intereses de la aristocracia; en consecuencia, al decidirse por la Cámara única lo había hecho porque en México, por fortuna, no había nada que se asemejase a la aristocracia. En México se quería, según él, la Cámara revisora para moderar los arranques de la Cámara de diputados, al mismo tiempo que se decía que se necesitaba un poder expedito. Se olvidaba que cuando existían dos cámaras se establecía entre ellas cierta rivalidad, la cual era el primer obstáculo que las detenía en su marcha.³⁷

El diputado Díaz Barriga se levantó sólo para oponerse a la peregrina idea de la resurrección del Senado, “que murió desde 1853 en que tomó parte la revolución que acabó con las instituciones liberales”. Aunque no asistió a los debates en que se resolvió esta cuestión por el Congreso, entendía perfectamente que los campeones de la Cámara revisora pretendían introducir cambios radicales en las partes ya aprobadas de la Constitución:

“No pudo haber sorpresa en la votación —dice el diputado— porque la supresión del Senado no es una cosa nueva, sino una reforma recla-

mada hace tiempo por la más dolorosa experiencia",³⁸ Pensaba que añadir nuevas trabas a la morosidad habitual de los mexicanos no podía producir sino funestas consecuencias, por lo que no quiso entrar en el fondo de la cuestión, reservándose para cuando directamente se promoviera la resurrección del Senado.

De la siguiente sesión, que se efectuó el 24 de noviembre de 1856, escuchamos lo que, en la parte conducente, nos conservó Zarco en su valiosa Crónica:

"Siguiendo el debate sobre el artículo 66 del proyecto, el Sr. OLVERA expuso que lo había suscrito como individuo de la comisión sólo porque estaba acordada la supresión del Senado, pero que, habiéndose vuelto a suscitar esta gravísima cuestión, creía de su deber expresar sinceramente sus opiniones. Nada, absolutamente nada, se ha contestado a las objeciones presentadas en contra de la cámara única. Se hacen cargos al último Senado como si él fuera responsable de la ruina de las instituciones y de la ominosa dictadura de Santa Anna, cuando estos sucesos reconocen otro origen, tocando acaso la menor culpa al Senado. Lo que hay es que el país está tan acostumbrado a malos gobernantes, que en ellos se elogian las cualidades negativas y, cuando hay uno menos malo que los demás, se cree que tiene algún mérito. Sólo así puede explicarse el empeño de algunos en hacer el apoteosis del general Arista, cuya errada política fue la que acabó con las instituciones, complicando la situación de los Estados, inventando las cuestiones locales, por mantenerse impasible, error a que se debió la ruina de la federación, absurdo que sólo sería comparable al que cometiese el Gobierno actual si no luchara contra los reaccionarios y abandonara la cuestión a las autoridades locales.

"A pesar de que se repite que la supresión del Senado es cuestión resuelta, el orador cree que no es ésta la opinión de la Cámara, porque una considerable mayoría ha estado por la adopción de las Cartas de 1824, porque el negocio pasó casi sin discusión, acaso por la ausencia de muchos diputados entonces desanimados por haber perdido algunas votaciones importantes.

"Cree fundadas todas las razones presentadas por los Sres. Prieto y Zarco, tanto más cuanto que, como individuo de la comisión, sinte las dificultades que hay para llenar en el mecanismo constitucional el vacío de la cámara revisora. De la falta de esta institución nace que no se atine en combinar el método para la formación de las leyes y acaso de la misma falta provendrá que al fin fracase la idea del juicio político.

"Lo estuvo bajo la Constitución de 1824 y se olvida que esta organización es susceptible de muchas reformas.

"Concluye suplicando que se declare no haber lugar a votar y que se adopte el sistema de dos cámaras.

"El Sr. GAMBOA extraña que por tercera vez se suscite la cuestión del Senado, pretendiendo que el Congreso revoque sus resoluciones, y para demostrar lo inconveniente de tal proceder, que sólo puede servir para gastar inútilmente el tiempo, pregunta si será posible que haya Constitución, si continuamente se han de estar suscitando cuestiones ya concluidas. Si los amigos del juicio por jurados insisten en esta idea, si los que estuvieron en contra de la incorporación de Coahuila a Nuevo León han de querer que el Congreso vuelva hacia atrás, las deliberaciones de la asamblea perderían toda respetabilidad para convertirse en juego de niños. Por lo demás, el orador está persuadido de que una nueva votación en la cuestión del Senado no daría un resultado distinto del antes obtenido.

"Al impugnar el artículo, una misma persona lo ha tachado de que no deja expedita a la asamblea y en seguida ha abogado por el Senado, sosteniendo así dos ideas que se excluyen e incurriendo en evidente contradicción. Querer el Senado y pedir celeridad en la expedición de las leyes es lo mismo que pretender que para que un hombre corra es necesario atarlo a un poste.

"El orador no está en contra del Senado del tiempo de Arista, sino en contra de todos los senados que ha habido en México, porque fueron retrógrados y se compusieron de nulidades. Si ahora se estableciera, a él irían todos esos hombres que han visto con desdén al Congreso actual, por creerse superiores en

nuestros partidos. Ya el país no quiere esos protectores ni esos tutores, y ellos serán los que vengan al Senado, sea cual fuere la organización que se le dé. Es notable que en el último Senado, precisamente en el tercio que se nombraba por la Cámara de diputados, es en el que había algunos liberales, entre ellos el Sr. Prieto. Aun cuando los senadores sean electos por el pueblo, la preocupación y la rutina influirán en los electores y buscarán lo que aquí se llama hombres graves y sesudos para moderar los ímpetus de los diputados. Además, la experiencia enseña que del choque, de la pugna y de la rivalidad entre las dos Cámaras no resulta nada útil al país. Cuando se quiso reformar la Constitución de 1824, lo primero que se pidió fue la supresión de la cámara revisora. Así pues, las referencias a épocas determinadas y las censuras del Gobierno del general Arista no vienen al caso.

“Se ha declarado hasta contra el informe del Gobierno que el acto requiere y se ha llegado a decir que nada valdrá la meditación de gabinete. Esto sólo puede haberse dicho en el calor de la improvisación, pues es notorio que para los negocios graves siempre fue más fructuosa la meditación que el entusiasmo de las discusiones.

“Por último, si el artículo vuelve a la comisión, ésta en ningún caso debe consultar la subsistencia del Senado, porque esta institución no ha sido admitida por el Congreso.

“El Sr. PRIETO en un exordio en que apeló a la benevolencia de su auditorio, en que protestó su buena fe y quiso vindicarse, lo mismo que al Sr. Zarco, de que no lo movía ningún motivo bastardo, pareció indicar que tenía que defenderse de esas malignas alusiones que se dicen *sotto voce*, que no se atraven a aparecer en la tribuna y a que se recurre a falta de razones.

“Aunque el Sr. Gamboa, como otros señores, extrañen que haya quienes se atrevan a abogar por el Senado, los que lo hacen están en su derecho y se apoyan en el reglamento que previene que puedan hacerse enmiendas y adiciones a todo proyecto desde que se pone a discusión hasta que se aprueba la minuta. No hay, pues, licencia ni falta ni poco respeto a la fórmulas parlamentarias.

“Que la comisión tropieze con mil dificultades es un hecho que está a la vista de todos, así como está buscando medios artificiales y complicados para sustituir un pensamiento sencillo y poderoso en la organización del Poder Legislativo. Cuando todo lo supletorio ha sido tan estéril, preciso es recurrir a la razón, menester recurrir a la raíz y decir que no es preciso obstinarse por amor propio en conservar un triunfo parlamentario. Los que indican este camino conocen todo el patriotismo y toda la ilustración de la comisión, y precisamente por esto es por lo que han hablado con tanta franqueza.

“Los que abogan por el Senado no se fundan en su escasa experiencia ni en sus pobres conocimientos, sino en el parecer de los hombres más eminentes en la ciencia constitucional. El orador cita algunos pasajes de Pinheiro-Ferreira, Carnet y Story en defensa del Senado, y pasa luego a algunas apreciaciones históricas en los pueblos antiguos y en los Estados Unidos para aprobar que el Senado puede ser una institución enteramente democrática, sobre todo donde se adopta la forma federativa. No quiere en la segunda cámara nada de aristocracia, sino sólo la reflexión y la medida para la expedición de las leyes.

“Examinando la opinión de Lamartine, que es contraria al Senado, la encuentra fundada para tiempos anormales, en que la asamblea tiene que ser revolucionaria, pero inaceptable para tiempos comunes.

“Después de ocuparse de las diferentes opiniones que hubo en los Estados Unidos acerca de esta cuestión, asienta que el Senado es conveniente para moderar los ímpetus de la pasión y de la inadvertencia, sobre todo en países en que hay imaginaciones muy ardorosas.

“Aunque el orador no obra por ningún interés particular, no vacila en decir que acaso se presentaría como candidato al Senado para defender los intereses de la patria, para seguir trabajando por la buena causa, y esto no le da vergüenza, porque el país sabe cómo ha ido de la tribuna al destierro y que jamás especuló con los puestos públicos.

“Pero se dice que hay algo de retrógrado en el Senado. No le pesa ser retrógrado con Fran-

klin, con el ilustre Franklin, uno de los padres de la libertad americana, que defendió el Senado para consolidar mejor el principio federativo.

“Ocupándose del artículo, encuentra que no satisface a los amigos del Senado ni tampoco a los partidarios de una sola cámara, porque con artificios establece más demoras de las que quieren los bicamaristas. Los amigos del Senado no quieren rémoras inútiles, sino experiencia, ilustración, hombres prácticos, hombres que son por sí solos monumentos de nuestra historia y han encanecido en el servicio público, hombres, en fin, que conocen las necesidades del país y están dotados de buen sentido y de vasta instrucción. . .

“El Sr. MORENO dice: ‘¡Ahí van los sabios!’ Para que se comprenda el sentido de esta interrupción es menester decir que algunos diputados de fuera llaman irónicamente los sabios a los de la capital, o a los que hablan a menudo, o a los que pronuncian discursos largos, o a los que suelen hacer citas de algunos autores.

“El Sr. PRIETO continúa diciendo que el sarcasmo, el epigrama que se acaba de lanzar, no disminuye en nada la fuerza de sus palabras. Realmente se necesita en los negocios públicos la ilustración y la experiencia que sólo pueden ver con desdén los fatuos y los orgullosos. Los hombres sin antecedentes, sin estudios, sin inteligencia, pueden ser muy demócratas. Nadie les dirá sabios, ni por ironía, pero, llamados a los puestos públicos, de nada servirán a la nación.

“Se ha dicho que se quiere resucitar a un muerto. Pero esta pobre metáfora no tiene nada de exacto y es deplorable que de ella se valgan hombres serios, cuando se trata, mientras no está votada la Constitución, de pedazos de papel, de ideas susceptibles de reforma.

“Pregunta al concluir si el informe del Gobierno a que la comisión de tanta importancia, como si todo ministro fuera sabio, es trámite que se puede dispensar y si entonces el voto de dos tercios de diputados basta para cerrar las puertas al Gobierno.

“El Sr. MORENO teme ofender a una especie de escuela dogmática que ha ido formándose

en la asamblea, a los experimentados que quieren que el Congreso vuelva sobre sus pasos, a los sabios, en fin que no consideran que la suspensión del Senado fue acordada por la mayoría del Congreso. . . (Detrás del orador, una voz: “Se puede decir que por el Congreso.”)

“El Sr. MORENO enmienda su frase, aprovechándose de esta idea. Pero para creer a estos sabios, para seguir sus consejos, es menester pedirles el título de su infalibilidad y, mientras no lo presenten, puede creerse, sin ofenderlos, que contra ellos han tenido razón los votos del Congreso.

“Los que quieren el Senado quieren las moratorias consiguientes en la expedición de las leyes y sólo por una palpable inconsecuencia atacan el artículo de la comisión como contrario a la celeridad.

“Ya el Sr. Gamboa ha manifestado que con suscitar cuestiones resueltas sólo se pierde el tiempo. Parece, en efecto, que se procede como en las rifas de comadres de año nuevo, en que se da por nulo lo hecho hasta que todos quedan contentos.

“Entrando en materia, aunque un poco tarde, añade, a la manera del Sr. Prieto. Pregunta cómo han de moderar los senadores a los partidos, si han de ser mexicanos y no podrán ser imparciales.

“Si el Senado se compone de 40 individuos, 21 formarán quorum y 11 mayoría y, así, si en la Cámara de diputados hay 80 miembros, resultará que una minoría de once representantes dominaría al país entero y será superior a las dos Cámaras. Este predominio de la minoría será antidemocrático y absurdo.

“El orador no ataca al Senado de esta o aquella época, ni mucho menos a las personas que lo compusieron. Ataca, sí, la institución porque la considera como aristocrática.

Toma nota de la especie del Sr. Prieto sobre que se necesita un cuerpo moderador donde es muy ardiente la imaginación y prueba la inoportunidad de estas palabras, refiriendo que los norteamericanos nada tienen de ardorosos.

“Dice que no está a discusión el Senado, deplora que se haya extraviado la cuestión y, cansado sin duda del debate o creyendo que ya nadie puede ilustrarlo, pide con instancia que se pregunte si el punto está suficientemente discutido.

“El Sr. OLVERA, sin hacer caso de esta amonestación, no se sorprende de que los que perseveran en defender sus convicciones, fundadas en la razón y en la experiencia, alcancen en las asambleas el epíteto de dogmáticos; pero esto no lo arredra para repetir que ni un solo argumento de peso se ha presentado en contra de la subsistencia de la cámara revisora.

“Los que deploran que la mayoría del Senado sea obstáculo a la expedición de una ley no comprenden la división del Legislativo en dos cámaras, se figuran que el Senado es otro Congreso y no entienden que es sólo una rama del Poder Legislativo.

“Nadie niega que son posibles los desaciertos, los arrebatos, los ímpetus de una asamblea, cuyas consecuencias serán funestas para los pueblos y, por más que se busque el remedio, no se encontrará más que en la institución del Senado.

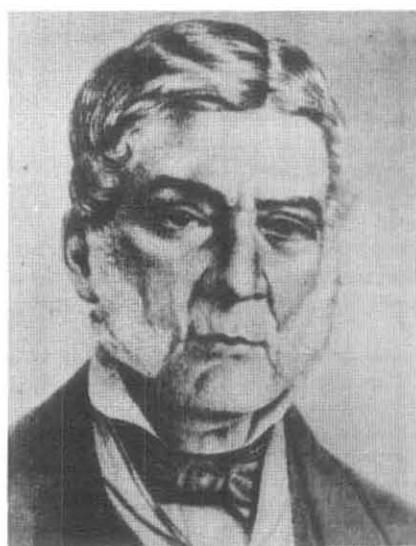
“Los que profesan esta opinión no se creen infalibles, pero se fundan en profundos estudios, en la experiencia y en las lecciones de la historia.

“El Sr. DÍAZ BARRIGA observa que debe discutirse el artículo sin mezclar la cuestión del Senado y se reserva para cuando se pida la revocación de lo ya acordado.”³⁹

Esta fue la última vez que se discutió por el Constituyente la cuestión del Senado; quedando incólume la decisión de suprimirlo. Los que consideraron que el Senado había sido el “almácigo de obispos y de generales” habían triunfado; es decir, los liberales radicales. Habría que esperar diez años para que dicha cuestión se volviese a plantear, dándose la razón entonces a los liberales moderados derrotados en 57; sin embargo, para ese momento la Reforma había triunfado. Según un comentarista moderno, la desaparición del Senado en 1857 siguió un “procedimiento de auténtica marca mexicana. Tomó la línea del menor esfuerzo, prefiriendo destruir a renovar, y se informa en nuestro ya histórico prurito que achaca a la ley los defectos de quienes la practican y cambia constantemente las instituciones en vez de purgarlas, hasta donde sea posible, de los vicios de los hombres y de la influencia de las circunstancias adversas”.⁴⁰ Sí, pero la presencia del último Senado federal era demasiado impactante todavía en los constituyentes de 1856 como para explicar y justificar por sí misma el camino elegido; a Lerdo de Tejada —con circunstancias más favorables— le correspondería purgar la Institución de los vicios de los hombres.



Ignacio Comonfort.



Juan Alvarez.

Notas

¹ Felipe Tena Ramírez, *Leyes Fundamentales de México 1808-1957*. México, Porrúa, 1957, p. 493.

² *Ibidem*.

³ El artículo 66 de la Convocatoria establecía:

Art. 66. Los diputados se hallarán en la ciudad de Dolores Hidalgo, el día 14 de febrero de 1856, y en este día comenzarán las juntas preparatorias que estimen necesarias para la presentación y calificación de sus credenciales y activarán por todos los medios posibles el complemento de su número.

⁴ Vid. Tena Ramírez, *op. cit.*, p. 595.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Francisco Zarco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, México, El Colegio de México, 1956, pp. 43-44.

⁷ *Idem*, pp. 320-323.

⁸ León Guzmán, "El Sistema de dos Cámaras y sus consecuencias", en *Anuario Jurídico*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, t. VII, 1980, pp. 561-562.

⁹ *Idem*, pp. 626-627.

¹⁰ *Idem*, p. 629.

¹¹ Francisco Zarco, *op. cit.*, p. 335.

¹² *Idem*, pp. 353-357.

¹³ *Idem*, p. 360.

¹⁴ *Idem*, p. 456.

¹⁵ *Idem*, p. 458.

¹⁶ *Idem*, p. 471.

¹⁷ *Idem*, p. 473.

¹⁸ *Idem*, p. 475.

¹⁹ *Idem*, pp. 475-476.

²⁰ *Idem*, pp. 477-479.

²¹ *Idem*, p. 480.

²² *Idem*, pp. 835-843.

²³ El debate puede verse también en Isidro Antonio Montiel y Duarte, *Derecho Público Mexicano*. México, Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1871, t. IV, pp. 631-640.

²⁴ Francisco Zarco, *op. cit.*, p. 843. Vid. *Actas Oficiales y Minutario de Decretos del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857*, México, El Colegio de México, 1957, pp. 372-375.

²⁵ *Actas*, pp. 374-375.

²⁶ *Idem*, p. 375.

²⁷ León Guzmán, *op. cit.*, pp. 562-563.

²⁸ Agapito Piza, *Historia parlamentaria de la Cámara de Senadores*, México, Imprenta del Gobierno Federal, en Palacio, 1882, t. I, pp. 7-8.

²⁹ Manuel Herrera y Lasso, *Estudios Constitucionales*, México, Polis, 1940, p. 69.

³⁰ Francisco Zarco, *op. cit.*, p. 897.

³¹ *Idem*, p. 1043.

³² *Idem*, pp. 1043-1044.

³³ *Idem*, p. 1044.

³⁴ *Idem*, p. 1045.

³⁵ *Idem*, p. 1046.

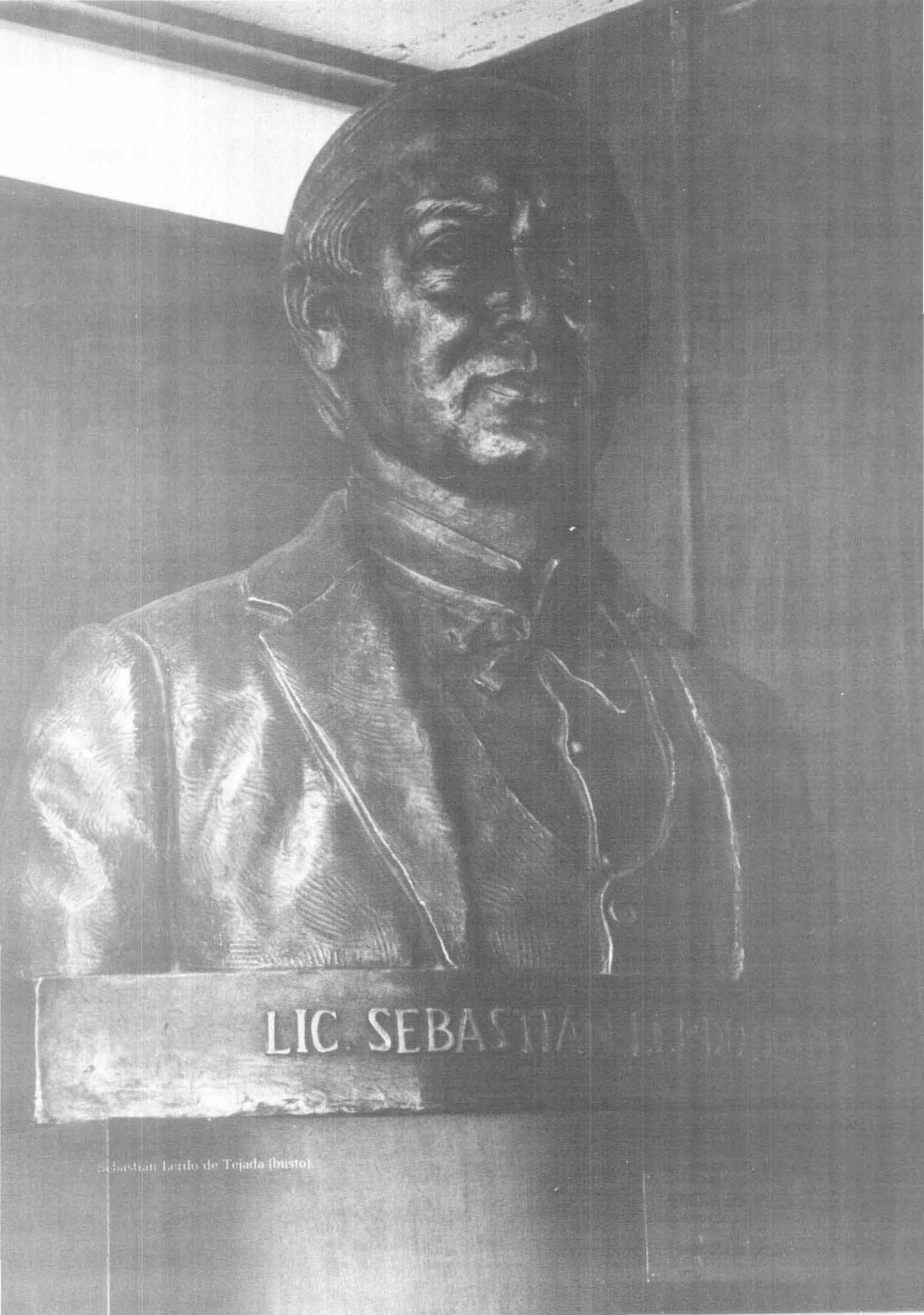
³⁶ *Idem*, pp. 1046-1047.

³⁷ *Idem*, p. 1047.

³⁸ *Idem*, p. 1049.

³⁹ Francisco Zarco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, México, El Colegio de México, 1957, pp. 780-784.

⁴⁰ Manuel Herrera y Lasso, *op. cit.*, p. 69.



LIC. SEBASTIÁN BERDO DE TEJADA

Sebastián Berdo de Tejada (busto).

ejecutivo y judicial. Nunca podrán reunirse dos ó mas de estos poderes en una persona ó corporacion, ni depositarse el legislativo en un individuo.

SECCION I.

Del poder legislativo.

ART. 51. Se deposita el ejercicio del supremo poder legislativo en una asamblea que se denominará Congreso de la Union.

Parrafo V.

De la eleccion é instalacion del Congreso.

ART. 52. El Congreso de la Union se compondrá de representantes elegidos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos



José María Lafragua.